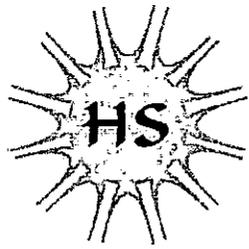


INDICE

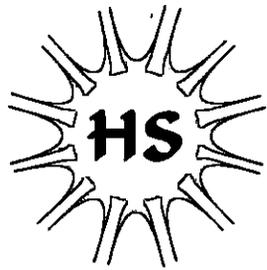
| | |
|---|-----|
| CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1 | 001 |
| DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES | 006 |
| CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL | 008 |
| CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES | 015 |
| GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA | 045 |
| COMPROMISO DE TRANSPARENCIA | 052 |
| CERTIFICADO DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES | 057 |
| CERTIFICADO DE MIPYME | 061 |
| BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES, ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS Y ANTECEDENTES JUDICIALES | 065 |
| LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO | 070 |
| CERTIFICADO DE SANCIONES DE LA SUPERVIGILANCIA | 075 |
| RESOLUCION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS | 077 |
| RESOLUCION DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES Y REGISTRO TIC | 081 |
| REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA | 098 |
| CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA | 105 |
| FACTOR DE CALIDAD FORMATO No. 8 | 114 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 117 |
| ESPECIFICACIONES TECNICAS | 119 |
| EVALUACION OFERTA ECONOMICA | 121 |
| | |
| | |
| | |



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00001

CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA FORMATO No. 1



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00002

FORMATO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. 07 de febrero 2017

Señores

Agencia Nacional de Infraestructura

Atn.

Bogotá, D.C.

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de la Empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA**, presentamos Propuesta en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VE-SA-002-2017**, abierto por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de **"PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA"**

Como consecuencia de lo anterior, por el presente manifiesto y por lo mismo me comprometo a las siguientes declaraciones:

(a) Que ninguna otra persona o entidad, diferente a las personas señaladas en el encabezado de la presente carta, tiene participación en esta Propuesta o tendrá participación en el Contrato que nos sea adjudicado como resultado de la Adjudicación de esta Selección Abreviada y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a la presente Propuesta.

(b) Que hemos estudiado, conocemos, entendemos y aceptamos el contenido del Pliego de Condiciones, su Anexo Técnico, y demás anexos y documentos que lo conforman, incluyendo todas las Adendas del proceso de Selección No. **VJ-VE-SA-002-2017**, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de esta Propuesta, y aceptamos totalmente todos los requerimientos, obligaciones y derechos establecidos en dichos Pliegos y documentos.

(c) Que nuestra Propuesta cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los documentos del proceso, y no incluye excepción o condicionamiento alguno para la Adjudicación.

(d) Que no existe ninguna falsedad en nuestra Propuesta.

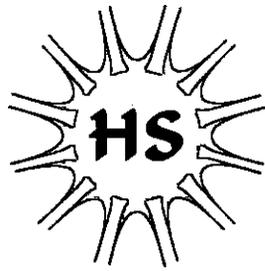


Certificado N° SC.3073-1



GS 208





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00003

(e) El abajo firmante, obrando en nombre y representación de **HELAM SEGURIDAD LTDA**, manifiesto que, en caso de resultar Adjudicatario, me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato del cual resulte Adjudicatario, en los términos y condiciones establecidos en el pliego de condiciones, la ficha técnica, mi propuesta y en la minuta de Contrato adjunto a los Pliegos.

(f) Que de acuerdo con lo establecido en los Pliegos adjunto se anexa la totalidad de la documentación solicitada en los mismos.

(g) Que a solicitud de la Agencia Nacional de Infraestructura nos obliga a suministrar cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta Propuesta.

(h) Que la propuesta que presentamos permanecerá vigente como mínimo durante el mismo plazo de vigencia de la Garantía de Seriedad de la Propuesta.

(i) Bajo la gravedad del juramento manifiesto que: (i) no nos encontramos ni personal ni corporativamente, incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución Política y la ley, particularmente la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 734 de 2002, la Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones legales vigentes, ni en ningún conflicto de interés según lo señalado en los Pliegos y en la Ley Aplicable; (ii) no nos encontramos incurso en ninguna causal de disolución y/o liquidación; (iii) no nos encontramos en proceso de reestructuración según lo previsto en la Ley 550 de 1999, en los términos establecidos en el pliego de condiciones; (iv) no nos encontramos adelantando un proceso de liquidación obligatoria o concordato; (v) no nos encontramos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

[Obligatorio únicamente si la vigencia del Proponente o cualquiera de sus miembros no cubre la vigencia mínima requerida en los Pliegos. Teniendo en cuenta que la duración de la sociedad [-] es inferior al plazo total del Contrato y tres (3) años más, y que con la Propuesta se adjuntó un acta del órgano social competente, en la cual constaba el compromiso de la sociedad [-] de reformar sus estatutos para cumplir con dicho plazo, en caso de que resultáramos Adjudicatarios del Contrato de Compra-Venta. Por la presente, reiteramos que, conforme a la referida acta, en caso de resultar Adjudicatarios, nos comprometemos con la Agencia a que la sociedad [-] reformará sus estatutos y presentaremos constancia de la inscripción de tal reforma en el certificado de existencia y representación legal antes de la suscripción del Contrato.]

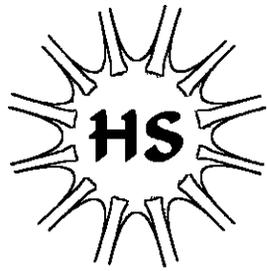


Certificado N° SC3073-1



GS 208





(j) Que la información suministrada es veraz y no fija condiciones económicas artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

(k) Igualmente declaro que, en caso de sobrevenir alguna inhabilidad, me haré responsable frente a la Agencia y ante terceros, por los perjuicios que se ocasionen y me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita de la Agencia, o si ello no fuere posible, renunciaré a su ejecución.

(l) Que nos comprometemos a cumplir el objeto del contrato hasta el 30 de noviembre de 2017, contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

(m) Que, si nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo y constituir las garantías dentro de los términos señalados para ello

(n) Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen la presente contratación.

(ñ) Que conocemos el compromiso anticorrupción y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.

(o) Que la presente propuesta consta de () folios debidamente numerados, todos los cuales se entienden rubricados con la firma de la presente carta.

(p) Que el valor ofertado es el que se relacionan en el formato 2 – OFERTA ECONOMICA, de la presente propuesta.

(q) Que autorizo recibir notificaciones personales por medios electrónicos, a través del siguiente correo electrónico: comercial@helamseguridad.com

Atentamente,

NOMBRE DEL PROPONENTE: **HELAM SEGURIDAD LTDA.**

DIRECCIÓN: **CARRERA 17 A No 37 - 24**

CIUDAD: **BOGOTA**

TELÉFONO: **(1) 285 40 66**

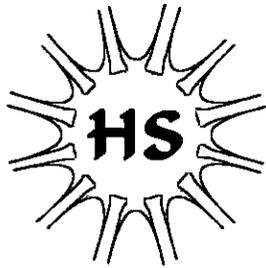


Certificado N° SC3673-1



GS 208





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00005

FAX: (1) 285 40 66
CORREO ELECTRÓNICO: comercial@helamseguridad.com
NIT: 830.026.009-1

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL:
LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
C.C 79.563.217 de Bogotá



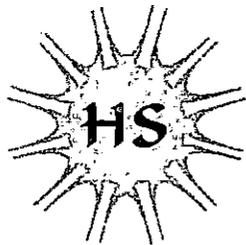
Certificado N° 5C3679-1



GS 208



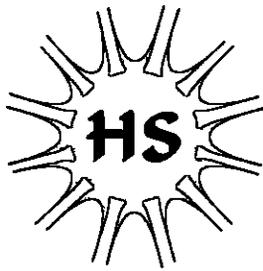
VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00006

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES



Bogotá D.C., 07 de febrero de 2017

DECLARACION DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El suscrito **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 79.563.217 de Bogotá**, actuando en nombre y representación de la sociedad **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, identificada con el **NIT 830.026.009-1** declaro bajo la gravedad de juramento que a la fecha, ni el suscrito, ni la sociedad que represento se hallan incurso en las causales de inhabilidad, incompatibilidad o alguna de las prohibiciones establecidas en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007, en la Ley 734 de 2002, en la Ley 1474 de 2011, la Ley 828 de 2003 y demás disposiciones legales vigentes, el Código de Comercio, y que tampoco nos encontramos en concurso liquidatorio, disolución o liquidación voluntaria u obligatoria y demás disposiciones que la reglamenten, adicionen o reformen.

Atentamente,


LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
Representante Legal
HELAM SEGURIDAD LTDA

VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012

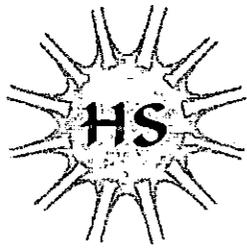


Certificado N° SC3873-1



GS 208





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00008

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 1

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : HELAM SEGURIDAD LTDA

N.I.T. : 830026009-1

DOMICILIO : BOGOTA D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 00757396 DEL 20 DE ENERO DE 1997

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :29 DE MARZO DE 2016

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2016

ACTIVO TOTAL : 9,979,558,476

TAMAÑO EMPRESA : MEDIANA

CERTIFICA:

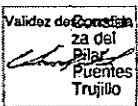
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 17 A No 37-24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : comercial@helamseguridad.com

DIRECCION COMERCIAL : CR 17 A No 37-24

MUNICIPIO : BOGOTA D.C.



00010

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 2

EMAIL COMERCIAL : comercial@helamseguridad.com

CERTIFICA:

CONSTITUCION: E.P. NO.3503 NOTARIA 54 DE SANTA FE DE BOGOTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NO. 570185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HELAM SEGURIDAD LTDA.-

CERTIFICA:

REFORMAS:

| DOCUMENTO NO. | FECHA | ORIGEN | FECHA | NO. INSC. |
|---------------|------------|-----------------|------------|-----------|
| 0003267 | 1997/10/15 | NOTARIA 54 | 1998/01/19 | 00618419 |
| 0002871 | 2000/06/08 | NOTARIA 6 | 2000/06/15 | 00733163 |
| 0005052 | 2003/08/28 | NOTARIA 6 | 2003/09/25 | 00899451 |
| 0002626 | 2005/05/16 | NOTARIA 6 | 2005/06/02 | 00994123 |
| 0003655 | 2005/06/30 | JUNTA DE SOCIOS | 2005/07/05 | 00999284 |
| 0010329 | 2007/12/20 | NOTARIA 6 | 2007/12/27 | 01180641 |
| 4997 | 2009/09/24 | NOTARIA 6 | 2009/10/20 | 01335275 |
| 7125 | 2010/12/29 | NOTARIA 6 | 2010/12/30 | 01442398 |
| 2483 | 2012/05/24 | NOTARIA 6 | 2012/05/28 | 01637587 |
| 2202 | 2015/12/16 | NOTARIA 36 | 2015/12/24 | 02048339 |
| 3909 | 2016/12/28 | NOTARIA 61 | 2017/01/05 | 02174481 |

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2036 .

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL OBJETO SOCIAL. EL OBJETO PRINCIPAL DE LA SOCIEDAD SERÁ LA PRESTACION REMUNERADA DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA, EN LA MODALIDAD DE VIGILANCIA FIJA, MÓVIL Y/O ESCOLTA MEDIANTE LA UTILIZACIÓN DE CUALQUIERA DE LOS MEDIOS COMO ARMAS DE FUEGO, RECURSOS HUMANOS ANIMALES, TECNOLÓGICOS, RAYOS X, SCANNER, U OTROS MATERIALES, VEHÍCULOS E INSTALACIONES FÍSICAS, SERVICIOS DE ASESORÍA, CONSULTORÍA E INVESTIGACIÓN EN SEGURIDAD. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE VALOR AGREGADO Y TELEMÁTICOS EN SEGURIDAD, SERVICIO DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA, MEDIANTE MONITÓREO DE ALARMAS VÍA RADIO, GPRS, GMS, IP, TELEFÓNICO Y CUALQUIER OTRO MEDIO AUTORIZADO POR LA

00011

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 3

SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO ÚNICO PROPUESTO EN LA CLÁUSULA ANTERIOR, LA SOCIEDAD PODRÁ FORMAR PARTE DE OTRAS COMPAÑÍAS Y FUSIONARSE CON ELLAS, GIRAR, ACEPTAR, ENDOSAR, NEGOCIAR TÍTULOS VALORES, CELEBRAR O EJECUTAR TODO GÉNERO DE CONTRATOS QUE FUEREN NECESARIOS O CONVENIENTES. PARAGRAFO: SE PROHÍBE A LOS SOCIOS EN PARTICULAR COMPROMETERSE COMO FIADORES EN GARANTÍA DE OBLIGACIONES DE TERCEROS, COMO REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

8010 (ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

8020 (ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD)

CERTIFICA:

CAPITAL Y SOCIOS: \$1,400,000,000.00 DIVIDIDO EN 14,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE \$100,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI :

- SOCIO CAPITALISTA (S)

PEREZ MARTINEZ LUIS OLIVERIO C.C. 000000079563217

NO. CUOTAS: 12,600.00 VALOR: \$1,260,000,000.00

REYES VACA DEVINSON JESUS C.C. 000000079855405

NO. CUOTAS: 1,400.00 VALOR: \$140,000,000.00

TOTALES

NO. CUOTAS: 14,000.00 VALOR: \$1,400,000,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS SEGUN LO QUIERAN LOS INTERSADOS), QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA.-

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00733164 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

00012

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 4

* * * * *

GERENTE

PEREZ MARTINEZ LUIS OLIVERIO C.C. 000000079563217

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335278 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

REYES VACA DEVINSON JESUS C.C. 000000079855405

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECUTAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -- A.- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B.- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; -- C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO, CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; -- D.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS - EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - E.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; -- F.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y -- G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS.-

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 42 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2009,

00013

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 5

INSCRITA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01351930 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

| NOMBRE | IDENTIFICACION |
|--|----------------------|
| REVISOR FISCAL PRINCIPAL MAYOR DOMINGUEZ ORLANDO | C.C. 000000016625314 |
| REVISOR FISCAL SUPLENTE RODRIGUEZ ARGUELLO GERMAN | C.C. 000000019295773 |

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONSTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN. SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. (LOS SABADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DIAS HABILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTA)

*** EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE ***
*** FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO ***

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 5 DE ENERO DE 2017

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A www.supersociedades.gov.co PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

00014

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 8Qea9cGR86V

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:42

R051724954

PAGINA: 6

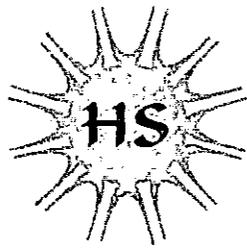
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION... **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 49,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE
COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00015

CERTIFICADO DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES - RUP



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00016

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

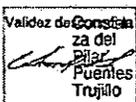
CERTIFICA:
IDENTIFICACION

QUE: HELAM SEGURIDAD LTDA
NIT: 00000830026009-1
NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00037602

CERTIFICA:
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/08/21
FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/04/12

CERTIFICA:
CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL



00017

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 2

PERSONAS JURIDICAS INSCRITAS EN EL REGISTRO MERCANTIL O EN EL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO.

INFORMACION CONSTITUCION.

CONSTITUCION: E.P. NO.3503 NOTARIA 54 DE SANTAFE DE BOGOTA DEL 16 DE DICIEMBRE DE 1996, INSCRITA EL 20 DE ENERO DE 1997 BAJO EL NO. 570185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA: HELAM SEGURIDAD.LTDA.-

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE DICIEMBRE DE 2036 .

REPRESENTACION LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE EL CUAL TENDRA UN SUPLENTE (O DOS SEGUN LO QUIERAN LOS INTERSADOS), QUE LO REEMPLAZARAN EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES Y CUYA DESIGNACION Y REMOCION CORRESPONDERA TAMBIEN A LA JUNTA.- ** NOMBRA MIENTOS **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 1 DE JUNIO DE 2000, INSCRITA EL 15 DE JUNIO DE 2000 BAJO EL NUMERO 00733164 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

GERENTE

PEREZ MARTINEZ LUIS OLIVERIO C.C. 000000079563217

QUE POR ACTA NO. 41 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 30 DE AGOSTO DE 2009, INSCRITA EL 20 DE OCTUBRE DE 2009 BAJO EL NUMERO 01335278 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

REYES VACA DEVINSON JESUS C.C. 000000079855405

FACULTADES:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD CON FACULTADES, POR LO TANTO, PARA EJECU-

00018

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954 PAGINA: 3

* * * * *

TAR TODOS LOS ACTOS, CONTRATOS ACORDES CON LA NATURALEZA DE SU - ENCARGO Y QUE SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL GIRO ORDINARIO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. EN ESPECIAL, EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: -- A.- USAR DE LA FIRMA O RAZON SOCIAL; B.- DESIGNAR AL SECRETARIO DE LA COMPAÑIA, QUE LO SERA TAMBIEN DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; -- C.- DESIGNAR LOS EMPLEADOS QUE REQUIERA EL NORMAL FUNCIONAMIENTO DE LA COMPAÑIA Y SEÑALARLES SU REMUNERACION EXCEPTO, CUANDO SE TRATE DE AQUELLOS QUE POR LEY O POR ESTOS ESTATUTOS DEBAN SER DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS; -- D.- PRESENTAR UN INFORME DE SU GESTION A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS - EN SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EL BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO CON UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTILIDADES; - E.- CONVOCAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS; -- F.- NOMBRAR LOS ARBITROS QUE CORRESPONDAN A LA SOCIEDAD EN VIRTUD DE COMPROMISOS, CUANDO ASI LO AUTORICE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, Y DE LA CLAUSULA COMPROMISORIA QUE EN ESTOS ESTATUTOS SE PACTA; Y -- G.- CONSTITUIR LOS APODERADOS JUDICIALES NECESARIOS PARA LA DEFENSA DE LOS INTERESES SOCIALES. EL GERENTE NO REQUERIRA AUTORIZACION PREVIA DE LA JUNTA DE SOCIOS PARA LA EJECUCION DE CONTRATOS.-

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:
DOMICILIO

DIRECCION DEL DOMICILIO PRINCIPAL
CR 17 A No 37-24
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA
BARRIO: Teusaquillo
TELEFONO 1: 2854066
TELEFONO 2: 3187343856
CORREO ELECTRONICO: comercial@helamseguridad.com

00019

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 4

* * * * *

FAX: 2856640

A.Á.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 17 A No 37-24

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TELEFONO 1: 2854066

TELEFONO 2: 3187343856

CORREO ELECTRONICO: comercial@helamseguridad.com

FAX: 3602262

A.Á.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTE:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$9.116.742.884,00

ACTIVO TOTAL: \$9.979.558.476,00

PASIVO CORRIENTE: \$2.962.052.762,00

PASIVO TOTAL: \$4.768.195.500,00

PATRIMONIO: \$5.211.362.976,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$2.173.522.147,00

GASTOS FINANCIEROS: \$2.038.000,00

00020

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 5

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47
RAZON DE CORBERTURA DE INTERESES: 1.066,49

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| ===== | ===== |
|---------------------|-------------|
| Segm Fami Clas Prod | Descripcion |

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 6

* * * * *

| 43 | 22 | 25 | 00 | Equipo de seguridad de red |

| 43 | 22 | 28 | 00 | Equipo de telefonía |

| 46 | 10 | 15 | 00 | Armas de fuego |

| 46 | 17 | 16 | 00 | Equipo de vigilancia y detección |

| 55 | 12 | 15 | 00 | Rótulos |

| 72 | 15 | 17 | 00 | Servicios de instalación de sistemas de seg |
| | | | | uridad física e industrial |

| 92 | 10 | 15 | 00 | Servicios de policía |

| 92 | 12 | 15 | 00 | Servicios de guardias |

| 92 | 12 | 16 | 00 | Servicios de detectives |

| 92 | 12 | 17 | 00 | Servicios de sistemas de seguridad |

| 92 | 12 | 18 | 00 | Servicios de Carros blindados y transporte |
| | | | | de valores |

| 92 | 12 | 19 | 00 | Servicios de seguridad marina |

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

QUE EN RELACION A LOS CONTRATOS EJECUTADOS EL PROPONENTE REPORTO:

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 1

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 7

* * * * *

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HELAM SEGURIDAD LTDA MIRO SEGURIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 31.286,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 2

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HELAM MEGASEGURIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.686,70

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 8

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 3

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD HNS

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.375,58

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 4

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HELAM MEGASEGURIDAD

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRICTAL DE BOGOTA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 5.393,54

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 60,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

00024

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 9

* * * * *

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 5
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA
 O HAYA TENIDO PARTICIPACION
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL VIGILANCIA MINTRANSPORTE NIVEL
 NACIONAL
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.825,08
 PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE
 CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 45,00%
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 6
 CONTRATO CELEBRADO POR:
 PROPONENTE
 NOMBRE DEL CONTRATISTA: HELAM SEGURIDAD LTDA
 NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE PATRIMONIO CULTURAL
 VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.050,53
 CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y
 SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 7

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HELAM SEGURIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS PUBLICOS - UAESP

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 751,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 8

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HELAM - CENTRAL

NOMBRE DEL CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.268,15

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 9

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 11

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL H-A

NOMBRE DEL CONTRATANTE: ALCALDIA MUNICIPAL DE FACATATIVA CUNDINAMARCA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 3.798,08

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 10,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 10

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGUILA-HELAM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 4.533,95

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 5,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 11

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 12

O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEVICOL - HELAM

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 2.933,14

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 17 16 00 | 72 15 17 00 | 92 12 15 00 |
| 92 12 17 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 12

CONTRATO CELEBRADO POR:

PROPONENTE

NOMBRE DEL CONTRATISTA: HELAM SEGURIDAD LTDA

NOMBRE DEL CONTRATANTE: AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA - ANI

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 794,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 17 16 00 | 72 15 17 00 | 92 12 15 00 |
| 92 12 17 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 13

CONTRATO CELEBRADO POR:

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 13

* * * * *

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HA SEGURIDAD 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO NACIONAL DE VIAS - INVIAS

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 9.582,18

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 17 16 00 | 72 15 17 00 | 92 12 15 00 |
| 92 12 17 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 14

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL AGUILA - HELAM - UAEMC

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 11.182,33

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 17 16 00 | 72 15 17 00 | 92 12 15 00 |

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 14

| 92 | 12 | 17 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 15

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL H-M SEGURIDAD 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.528,79

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 50,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 46 17 16 00 | 72 15 17 00 | 92 12 15 00 |
| 92 12 17 00 | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 16

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROponente TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL HCM 2013

NOMBRE DEL CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 12.338,47

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 33,33%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

00030

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 15

* * * * *

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 46 | 17 | 16 | 00 | 72 | 15 | 17 | 00 | 92 | 12 | 15 | 00 |
| 92 | 12 | 17 | 00 | | | | | | | | |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 17

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL A-H SEGURIDAD 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 1.350,35

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 30,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod | Segm | Fami | Clas | Prod |
|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|------|
| 92 | 12 | 15 | 00 | 92 | 12 | 17 | 00 | 46 | 17 | 16 | 00 |
| 72 | 15 | 17 | 00 | 46 | 10 | 15 | 00 | 92 | 10 | 15 | 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 18

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SHA 2014

NOMBRE DEL CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACION Y EL DEPORTE -IDRD-

00031

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 16

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 15.123,02

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 40,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 92 12 15 00 | 92 12 17 00 | 46 17 16 00 |
| 72 15 17 00 | 46 10 15 00 | 92 10 15 00 |

NUMERO CONSECUTIVO DEL REPORTE DEL CONTRATO EJECUTADO: 19

CONTRATO CELEBRADO POR:

CONSORCIO, UNION TEMPORAL O SOCIEDAD EN LAS CUALES EL PROPONENTE TENGA O HAYA TENIDO PARTICIPACION

NOMBRE DEL CONTRATISTA: UNION TEMPORAL SEGURIDAD HNBCM AERO 2012

NOMBRE DEL CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO EXPRESADO EN SMMLV: 30.696,84

PORCENTAJE DE PARTICIPACION EN EL VALOR EJECUTADO EN CASO DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES: 35,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

| Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod | Segm Fami Clas Prod |
|---------------------|---------------------|---------------------|
| 92 12 15 00 | 92 12 17 00 | 46 17 16 00 |
| 72 15 17 00 | 46 10 15 00 | 92 10 15 00 |

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 17

* * * * *

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

*****LA ANTERIOR INFORMACION CERTIFICADA YA SE ENCUENTRA EN FIRME*****
CERTIFICA:

QUE EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2010 EL PROPONENTE INSCRIBIO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00336353 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 21 DEL MES DE AGOSTO DE 2010.

QUE EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2011 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00361722 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 19 DEL MES DE ABRIL DE 2011.

QUE EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2011 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00370521 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 22 DEL MES DE JULIO DE 2011.

QUE EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2012 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00397997 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 03 DEL MES DE ABRIL DE 2012.

QUE EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2012 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00410339 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 18

* * * * *
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 31 DEL MES DE JULIO DE 2012.

QUE EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2013 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00434894 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 20 DEL MES DE MARZO DE 2013.

QUE EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00468997 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 01 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00478762 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 15 DEL MES DE ABRIL DE 2014.

QUE EL DIA 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2015 EL PROPONENTE ACTUALIZO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00508735 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 09 DEL MES DE FEBRERO DE 2015.

QUE EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015 EL PROPONENTE RENOVO EL REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00518424 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 14 DEL MES DE ABRIL DE 2015.

QUE EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016 EL PROPONENTE RENOVO EL

00034

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 19

REGISTRO UNICO DE PROPONENTES BAJO EL NUMERO 00557939 DEL LIBRO PRIMERO DE LOS PROPONENTES, QUE ESTA INSCRIPCION SE PUBLICO EN EL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL Y SOCIAL (RUES) EL DIA 12 DEL MES DE ABRIL DE 2016.

LA INFORMACION RELACIONADA CON LA INSCRIPCION AQUI CERTIFICADA, QUEDO EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION (ARTICULO 6.3 DE LA LEY 1150 DE 2007).

CERTIFICA:

REPORTE DE LA INFORMACIÓN POR PARTE DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION, EJECUTADOS MULTAS SANCIONES E INHABILIDADES EN FIRME.

QUE LA INFORMACION QUE HAN REPORTADO LAS ENTIDADES ESTATALES EN RELACION CON CONTRATOS ADJUDICADOS, EN EJECUCION Y EJECUTADOS ES LA SIGUIENTE:

CONTRATOS ADJUDICADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 197

FECHA DE ADJUDICACION: 2014/11/10

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 3.832.122.359,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/12/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00502372

CONTRATOS EN EJECUCION

ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE LA CANDELARIA
MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CPS-29-2009

FECHA INICIO: 2009/07/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 75.566.904,00

00035

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 20

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315472

ENTIDAD CONTRATANTE: ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBATE CUNDINAMARCA

MUNICIPIO: SIBATE (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 086 PRESTACION DE SERVICIOS

FECHA INICIO: 2010/03/29

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 53.986.348,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/04/14

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00323135

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 509

FECHA INICIO: 2010/11/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 295.144.870,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00346123

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE TRANSPORTE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 080/10

FECHA INICIO: 2010/12/02

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 2.117.154.534,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/16

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00350133

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 21

* * * * *

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 020

FECHA INICIO: 2010/04/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 82.093.186,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00350294

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 022

FECHA INICIO: 2010/04/27

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 14.996.334,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/12/18

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00350295

ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSA CIVIL COLOMBIANA

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 065 DE 2012

FECHA INICIO: 2012/08/01

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 364.461.240,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROponentES: 00411048

ENTIDAD CONTRATANTE: Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 146

FECHA INICIO: 2012/08/07

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 295.461.035,00

CLASIFICACION CONTRATO

00037

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954 PAGINA: 22

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/09/18
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00415831
 ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACION COLOMBIA
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 052
 FECHA INICIO: 2012/07/19
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.888.272.024,00
 CLASIFICACION CONTRATO
 32302 SERVICIO DE VIGILANCIA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2012/10/05
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00417126
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 031
 FECHA INICIO: 2013/04/25
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 191.279.946,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/05/14
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00440016
 ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: 5981-2013
 FECHA INICIO: 2013/06/16
 VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 4.992.191.442,00
 CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:
 8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA
 FECHA DE INSCRIPCION: 2013/07/12
 NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00447663
 ENTIDAD CONTRATANTE: FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE TUNJUELITO
 MUNICIPIO: BOGOTA D.C.
 NUMERO DEL CONTRATO: CPS-028-2014
 FECHA INICIO: 2014/04/25

00038

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 23

* * * * *

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 193.299.179,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/05/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00483258

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 1453-2014

FECHA INICIO: 2014/06/30

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 6.506.281.290,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/04/30

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00522645

ENTIDAD CONTRATANTE: VEEDURIA DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 166

FECHA INICIO: 2015/04/28

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 188.938.371,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/05/21

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00526832

ENTIDAD CONTRATANTE: Fondo de Prevención y Atención de Emergencias

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 279-2015

FECHA INICIO: 2015/06/11

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 217.691.358,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

6010 ACTIVIDADES DE PROGRAMACION Y TRANSMISION EN EL SERVICIO DE RADIODIFUSION SONORA

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

00039

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 24

* * * * *

FECHA DE INSCRIPCION: 2015/09/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00536496

ENTIDAD CONTRATANTE: FUERZA AEREA COLOMBIANA COMANDO FAC

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 028-00-Q-COFAC-DICEF-2016

FECHA INICIO: 2016/10/20

VALOR DEL CONTRATO (EN PESOS): 263.197.538,00

CLASIFICACION CONTRATO

92121500 Servicios de guardias

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/12/27

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00582401

CONTRATOS EJECUTADOS

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTRO-841-2009

FECHA INICIO: 2009/05/04

FECHA TERMINACION: 2011/07/29

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 10.054.180.547,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/01/20

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00315514

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTRO-27-2006

FECHA INICIO: 2006/04/25

FECHA TERMINACION: 2007/04/10

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 510.501.273,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/02/19

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00318365

ENTIDAD CONTRATANTE: MINISTERIO DE AMBIENTE VIVIENDA Y DESARROLLO

00040

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 25

* * * * *

TERRITORIAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 004

FECHA INICIO: 2009/04/15

FECHA TERMINACION: 2010/03/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 20.134.239,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2010/11/02

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00344335

ENTIDAD CONTRATANTE: CENTRO CULTURAL BACATA DE FUNZA

MUNICIPIO: FUNZA (CUNDINAMARCA)

NUMERO DEL CONTRATO: 064

FECHA INICIO: 2010/03/06

FECHA TERMINACION: 2010/12/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 35.056.977,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2011/03/01

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00357630

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-SUMINISTRO-228-2008

FECHA INICIO: 2008/04/21

FECHA TERMINACION: 2009/05/04

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.243.996.634,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/01/12

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00390294

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO

DEL

CONTRATO:

CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIO-DE-VIGILANCIA-2626-2012

00041

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 26

FECHA INICIO: 2012/07/16

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.894.594.117,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

8020 EDUCACION SECUNDARIA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

8020 EDUCACION SECUNDARIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411212

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DISTRITAL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIO-DE-VIGILANCIA-2627-2012

FECHA INICIO: 2012/07/13

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 4.479.670.787,00

CLASIFICACION CONTRATO

32302 SERVICIO DE VIGILANCIA

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

8020 EDUCACION SECUNDARIA

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 EDUCACION PREESCOLAR Y BASICA PRIMARIA

8020 EDUCACION SECUNDARIA

FECHA DE INSCRIPCION: 2012/08/10

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00411212

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE SERVICIOS

PUBLICOS - UAESP

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 208

FECHA INICIO: 2013/09/26

FECHA TERMINACION: 2013/10/25

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

00042

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 27

* * * * *

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

92101500 Servicios de policía

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE INSCRIPCION: 2013/10/15

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00456270

ENTIDAD CONTRATANTE: SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: CTO-DE-PRESTACION-DE-SERVICIOS-2080-2014

FECHA INICIO: 2014/07/02

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 3.573.453.552,00

CLASIFICACION CONTRATO

92101500 Servicios de policía

92121500 Servicios de guardias

92121700 Servicios de sistemas de seguridad

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/11

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490029

ENTIDAD CONTRATANTE: DEFENSORIA DEL PUEBLO

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 241-2014

FECHA INICIO: 2014/06/16

FECHA TERMINACION: 2014/11/30

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): -

CLASIFICACION CONTRATO

92121700 Servicios de sistemas de seguridad

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/07/17

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00490823

ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES - IDARTES

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 197-2013

FECHA INICIO: 2013/04/24

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 1.806.812.962,00

CLASIFICACION INDUSTRIAL INTERNACIONAL UNIFORME (CIIU) DEL CONTRATO:

8010 ACTIVIDADES DE SEGURIDAD PRIVADA

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 28

8020 ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE SISTEMAS DE SEGURIDAD

8030 ACTIVIDADES DE DETECTIVES E INVESTIGADORES PRIVADOS

7710 ALQUILER Y ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS AUTOMOTORES

FECHA DE INSCRIPCION: 2014/01/08

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00463384

ENTIDAD CONTRATANTE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

NUMERO DEL CONTRATO: 120002460K

FECHA INICIO: 2012/12/16

VALOR FINAL DEL CONTRATO PAGADO (EN PESOS): 18.909.253.266,00

CLASIFICACION CONTRATO

80111600 Servicios de personal temporal

FECHA DE INSCRIPCION: 2016/08/09

NUMERO DE REGISTRO EN EL LIBRO I DE LOS PROPONENTES: 00572316

LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES EN VIRTUD DEL ARTÍCULO 2.2.1.1.1.5.7. DEL DECRETO 1082 DE 2015, NO SERÁ VERIFICADA POR LAS CÁMARAS DE COMERCIO POR LO TANTO LAS CONTROVERSIAS RESPECTO DE LA INFORMACIÓN REMITIDA POR LAS ENTIDADES ESTATALES, DEBERÁN SURTIRSE ANTE LA ENTIDAD ESTATAL CORRESPONDIENTE Y NO PODRÁN DEBATIRSE ANTE LAS CÁMARAS DE COMERCIO.

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA,

VALOR : \$ 49,200

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACION QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PUBLICOS DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, EL CODIGO DE VERIFICACION PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURIDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

00044

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA



SEDE VIRTUAL

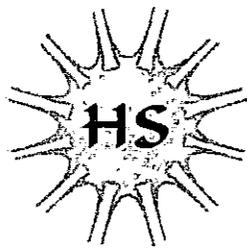
CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017 HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 29

FIRMA MECANICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

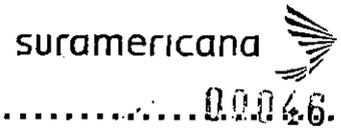


Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00045

GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(GARANTÍA ÚNICA)



| | | |
|--|---------------------|-----------------------------------|
| Ciudad y Fecha de Expedición BOGOTA D.C., 31 DE ENERO DE 2017 | Póliza 1783124-8 | Documento 11932608 |
| Intermediario INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA | Código 19207 | Oficina 2613 |
| | | Referencia de Pago 01211932608 |

TOMADOR

| | | |
|--------------------------------------|--|---------------------|
| NIT 8300260091 | Razón Social y/o Nombres y Apellidos HELAM SEGURIDAD LTDA | |
| Dirección CL 28 # 1165 P 8 OF 813 | Ciudad BOGOTA D.C. | Teléfono 5705043 |

GARANTIZADO

| | |
|-------------------|---|
| NIT 8300260091 | Nombres y Apellidos HELAM SEGURIDAD LTDA |
|-------------------|---|

BENEFICIARIO Y/O ASEGURADO

| | |
|-------------------|--|
| NIT 8301259969 | Nombres y Apellidos AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA |
|-------------------|--|

COBERTURAS DE LA PÓLIZA

| COBERTURA | FECHA INICIAL | FECHA VENCIMIENTO | VALOR ASEGURADO | PRIMA |
|----------------------------|--------------------------------|-------------------|----------------------------|------------------------------|
| SERIEDAD DE LA OFERTA | 07-FEB-2017 | 20-MAY-2017 | 61.208.128,40 | 79.831,90 |
| VIGENCIA DEL SEGURO | VIGENCIA DEL MOVIMIENTO | | VL.R. PRIMA SIN IVA | VL.R. IMPUESTOS (IVA) |
| Desde 07-FEB-2017 | Hasta 20-MAY-2017 | Días 102 | Desde 07-FEB-2017 | Hasta 20-MAY-2017 |
| | | | \$79.832 | \$15.168 |
| | | | TOTAL A PAGAR | |
| | | | \$95.000 | |

VALOR A PAGAR EN LETRAS
NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L

| | | | |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|
| Documento de: POLIZA NUEVA | Valor Asegurado Movimiento \$61.208.128 | Prima Anual \$61.208 | Total Valor Asegurado \$61.208.128,40 |
|-------------------------------|--|-------------------------|--|

SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES. FAVOR NO EFECTUAR RETENCIÓN SOBRE EL IVA
LAS PRIMAS DE SEGUROS NO ESTÁN SUJETAS A RETENCIÓN EN LA FUENTE DECRETO REGLAMENTARIO 2509/85 ART. 17. AUTORRETENEDORES RESOLUCIÓN N° 009961

103 - NEGOCIOS MEDIANA Y PEQUEÑA EMP

| | | | | | | | | |
|-----------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|
| RAMO ? | PRODUCTO NDX | OFICINA 2613 | USUARIO 119852 | OPERACIÓN 01 | MONEDA PESO COLOMBIANO | COASEGURO DIRECTO | NÚMERO PÓLIZA LÍDER | DOCUMENTO COMPAÑÍA LÍDER |
|-----------|-----------------|-----------------|-------------------|-----------------|---------------------------|----------------------|---------------------|--------------------------|

FIRMA AUTORIZADA

FIRMA TOMADOR

PARTICIPACIÓN DE INTERMEDIARIOS

| CÓDIGO | NOMBRE DEL PRODUCTOR | COMPAÑÍA | CATEGORÍA | %PARTICIPACIÓN | PRIMA |
|--------|--------------------------------------|-------------------------------------|-----------|----------------|--------|
| 19207 | INTEGRAL AGENCIA DE SEGUROS S&F LTDA | SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. | AGENCIAS | 100,00 | 79.832 |

| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la entidad | Tipo de documento | Ramo al cual accede | Identificación Interna de la proforma |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|---------------------|---------------------------------------|
| CÓDIGO CLAUSULADO | 01/01/2017 | 13 - 18 | P | 05 | F-01-12-084 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 15/10/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0009 |

TEXTOS Y ACLARACIONES ANEXAS

NRO. DE CONTRATO VJ-VE-SA-002-2017.
GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA
NO.VJ-VE-SA-002-2017,REFERENTE A LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL
CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENICITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL
CONTRATO DE VIGILANCIA.

VIGILADO por la Superintendencia Financiera de Colombia

00047



Nit. 890.903.407-9

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

HACE CONSTAR

Que la garantía de Cumplimiento a favor de ENTIDADES ESTATALES en la póliza 1783124-8 expedida por la Compañía cuyo Tomador y/o Afianzado es: **HELAM SEGURIDAD LTDA** y Asegurado y/o Beneficiario es: **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA** y su documento 11932608 expedida el día 31 de Enero de 2017 no expirará por falta de pago de la prima o de los certificados anexos que se expidan con fundamento en ella o por la revocación unilateral por parte del tomador o de la compañía

Para constancia se firma en BOGOTA D.C. a los 31 días del mes de Enero de 2017.

Firma Autorizada
SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A

00048

suramericana



.....
SEGURO DE CUMPLIMIENTO A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES
(DECRETO 1082 DE 2015)

CONDICIONES GENERALES

SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con domicilio principal en la ciudad de Medellín, Departamento de Antioquia, República de Colombia, denominada en adelante SURAMERICANA, en consideración a la solicitud presentada por el tomador y al previo pago de la prima correspondiente, con sujeción a los términos y condiciones generales contenidas en el presente contrato de seguro, cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato garantizado que sean imputables al contratista, conforme los amparos descritos en la carátula de la póliza y las condiciones que a continuación se señalan:

1. RIESGOS AMPARADOS

SURAMERICANA OTORGA A LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE ASEGURADA, HASTA EL MONTO DEL VALOR ASEGURADO, LOS AMPAROS MENCIONADOS EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 1088 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, SEGÚN EL CUAL, EL CONTRATO DE SEGURO ES DE MERA INDEMNIZACIÓN Y JAMÁS PODRÁ CONSTITUIR FUENTE DE ENRIQUECIMIENTO. LA INDEMNIZACIÓN PODRÁ COMPRENDER A LA VEZ, EL DAÑO EMERGENTE Y EL LUCRO CESANTE, PERO ESTE ÚLTIMO DEBERÁ SER OBJETO DE UN ACUERDO EXPRESO QUE CONSTE EN LAS CONDICIONES PARTICULARES Y EN LA CARÁTULA DE LA PÓLIZA PARA SER CUBIERTO. ESTE SEGURO CUBRE LOS PERJUICIOS DIRECTOS QUE SUFRA LA ENTIDAD ESTATAL CONTRATANTE OCASIONADOS POR INCUMPLIMIENTOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA, CON SUJECIÓN A LAS CONDICIONES DEL PRESENTE SEGURO.

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LA SANCIÓN DERIVADA DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OFERTA, EN LOS SIGUIENTES EVENTOS:

- 1.1.1 LA NO AMPLIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA CUANDO EL PLAZO PARA LA ADJUDICACIÓN O PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO ES PRORROGADO, SIEMPRE QUE TAL PRÓRROGA SEA INFERIOR A TRES (3) MESES.
- 1.1.2 EL RETIRO DE LA OFERTA DESPUÉS DE VENCIDO EL PLAZO FIJADO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA
- 1.1.3 LA NO SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO SIN JUSTA CAUSA POR PARTE DEL ADJUDICATARIO.
- 1.1.4 LA FALTA DE OTORGAMIENTO POR PARTE DEL PROPONENTE SELECCIONADO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO.

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.2.1 LA NO INVERSIÓN DEL ANTICIPO.
- 1.2.2 EL USO INDEBIDO DEL ANTICIPO.
- 1.2.3 LA APROPIACIÓN INDEBIDA DE LOS RECURSOS RECIBIDOS EN CALIDAD DE ANTICIPO.

1.3 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE:

- 1.3.1 EL INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.2 EL CUMPLIMIENTO TARDÍO O DEFECTUOSO DEL CONTRATO, CUANDO EL INCUMPLIMIENTO ES IMPUTABLE AL CONTRATISTA.
- 1.3.3 LOS DAÑOS IMPUTABLES AL CONTRATISTA POR ENTREGAS PARCIALES DE LA OBRA, CUANDO EL CONTRATO NO PREVÉ ENTREGAS PARCIALES.
- 1.3.4 EL PAGO DEL VALOR DE LAS MULTAS Y DE LA CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.

1.4 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DE PAGO ANTICIPADO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA NO DEVOLUCIÓN TOTAL O PARCIAL DEL DINERO ENTREGADO AL CONTRATISTA A TÍTULO DE PAGO ANTICIPADO, CUANDO A ELLO HUBIERE LUGAR.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES LABORALES DEL CONTRATISTA EN VIRTUD DE LA CONTRATACIÓN DEL PERSONAL UTILIZADO EN EL TERRITORIO NACIONAL PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AMPARADO.

ESTA GARANTÍA NO SE APLICARÁ PARA LOS CONTRATOS QUE SE EJECUTEN EN SU TOTALIDAD FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL POR PERSONAL CONTRATADO BAJO UN RÉGIMEN JURÍDICO DISTINTO AL COLOMBIANO.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS POR CUALQUIER TIPO DE DAÑO O DETERIORO, IMPUTABLE AL CONTRATISTA, SUFRIDO POR LA OBRA ENTREGADA A SATISFACCIÓN.

1.7 CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES Y EQUIPOS SUMINISTRADOS

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO EN LAS CONDICIONES DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES QUE RECIBE LA ENTIDAD ESTATAL EN CUMPLIMIENTO DE UN CONTRATO.

1.8 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

CUBRE A LA ENTIDAD ESTATAL POR LOS PERJUICIOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD DEL SERVICIO PRESTADO.

2. EXCLUSIONES

LOS AMPAROS PREVISTOS EN EL PRESENTE SEGURO NO OPERARÁN EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- 2.1 CAUSA EXTRAÑA, ESTO ES, LA FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, EL HECHO DE UN TERCERO O LA CULPA EXCLUSIVA DE LA VÍCTIMA.
- 2.2 DAÑOS CAUSADOS POR EL CONTRATISTA A LOS BIENES DE LA ENTIDAD ESTATAL NO DESTINADOS AL CONTRATO.
- 2.3 USO INDEBIDO O INADECUADO O FALTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL QUE ESTÁ OBLIGADA LA ENTIDAD ESTATAL.
- 2.4 EL DETERIORO NORMAL QUE SUFRAN LOS BIENES ENTREGADOS CON OCASIÓN DEL CONTRATO GARANTIZADO COMO CONSECUENCIA DEL TRANSCURSO DEL TIEMPO.

3. INDEPENDENCIA DE LOS AMPAROS

Los amparos deben ser independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal

VOTILADO

| AMPO | 1 | 2 | 3 | 4 | 5 |
|---------------------|--------------------------------------|-----------------------------|-------------------|------------------------|---------------------------------------|
| DESCRIPCIÓN | Fecha a partir de la cual se utiliza | Tipo y número de la Entidad | Tipo de Documento | Ramo al cual pertenece | Identificación Interna de la proforma |
| CÓDIGO CLAUSULADO | 22/06/2015 | 13 - 18 | P | 05 | F-01-12-081 |
| CÓDIGO NOTA TÉCNICA | 15/10/2013 | 13 - 18 | NT-P | 5 | N-01-012-0009 |

solamente puede reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor del amparo cubierto. Los amparos son excluyentes y no se pueden acumular.

4. SUMA ASEGURADA

La responsabilidad de SURAMERICANA, respecto de cada amparo, no excederá, en ningún caso, la suma asegurada indicada en la carátula de la póliza para cada uno de ellos, los cuales son independientes uno de otro respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros, los cuales no son acumulables y son excluyentes entre sí.

La suma asegurada, determinada para cada amparo en la carátula de la póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.

5. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por este seguro constarán en la carátula de la póliza o en sus anexos.

6. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio, la entidad estatal contratante asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida, previo agotamiento del derecho de audiencia del contratista garantizado y del garante, de la siguiente forma:

- 6.1. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 6.2. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 6.3. Por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.

En cualquier caso, para determinar el monto del perjuicio a reclamar por parte de la entidad estatal a SURAMERICANA, deberá deducir del mismo cualquier suma que a esta le adeude el contratista.

7. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación del contrato y anterior al pago de la indemnización, fuere deudora del contratista por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y subsiguientes del Código Civil.

Igualmente, se disminuirá del valor de la indemnización, el valor correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista, sea judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por medio del presente seguro.

8. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagará el valor del siniestro, así:

- 8.1 Para el caso previsto en el numeral 6.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante asegurada para reclamar el pago, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la

liquidación unilateral, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

- 8.2 Para el caso del numeral 6.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de la copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

- 8.3 Para el caso presentado en el numeral 6.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante asegurada, acompañada de una copia auténtica del acto administrativo ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal contratante asegurada de la no existencia de saldos a favor del contratista garantizado respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación. Lo aquí dispuesto no exime a la entidad contratante asegurada de demostrar los perjuicios en los términos establecidos en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del Código de Comercio.

PARAGRAFO 1: La entidad estatal agotará los mecanismos alternativos de solución de conflictos pactados por las partes en el contrato estatal antes de hacer efectivo el presente seguro. **PARAGRAFO 2:** De conformidad con el artículo 1110 del Código de Comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización o continuando la ejecución de la obligación garantizada.

9. CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, si SURAMERICANA acepta tal modificación, expedirá un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento y autorización respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.

10. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante asegurada tenga contra el contratista garantizado.

11. CLÁUSULA DE GARANTÍA. MODIFICACIONES AL CONTRATO

SURAMERICANA otorga el presente seguro bajo las siguientes garantías, aceptadas por el tomador y la entidad estatal contratante asegurada así:

- a. En los términos definidos por el artículo 1060 y 1061 del Código de Comercio, durante la vigencia no introducirá modificaciones al contrato garantizado por medio del presente seguro, sin la notificación y consentimiento expreso y de manera escrita por parte de SURAMERICANA y la expedición del certificado de modificación correspondiente.

11. El tomador y afianzado, se obligan a actualizar anualmente o al momento de la renovación del seguro o en el momento de ser requerido por SURAMERICANA, la información relativa a su actividad laboral, comercial, financiera y demás, contenida en el formulario de vinculación de clientes.

12. VIGILANCIA SOBRE EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

SURAMERICANA tiene derecho a ejercer la vigilancia sobre el contratista garantizado en la ejecución del contrato, para lo cual la entidad estatal contratante asegurada le prestará la colaboración necesaria.

La entidad estatal contratante asegurada se compromete a ejercer estricto control sobre el desarrollo del contrato y sobre el manejo de los fondos y bienes correspondientes dentro de las atribuciones que dicho contrato le confiere.

13. PROHIBICIÓN DE LA TRANSFERENCIA O CESIÓN DEL CONTRATO

No se permite hacer cesión o transferencia del presente seguro sin el consentimiento escrito de SURAMERICANA. En caso de incumplimiento de esta disposición, el seguro termina automáticamente y SURAMERICANA solo será responsable por los actos de incumplimiento que hayan ocurrido con anterioridad a la fecha de la cesión o transferencia.

14. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

El presente seguro no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocado unilateralmente.

15. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad estatal contratante asegurada deberá notificar a la aseguradora los actos administrativos expedidos con la finalidad de afectar el presente seguro, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.

16. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía que se otorga por medio de este seguro, así como sus certificados de modificación, no es solidaria ni incondicional y su afectación está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación, en los términos señalados en la ley y en este contrato.

17. CLÁUSULAS INCOMPATIBLES

En caso de incongruencia entre las condiciones generales o particulares del presente seguro y las del contrato garantizado, prevalecerán las primeras. Si la incongruencia se presenta entre las condiciones particulares y las condiciones generales, prevalecerán las primeras.

18. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento del siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que haya lugar, se distribuirá entre las aseguradoras en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros.

19. COASEGURO

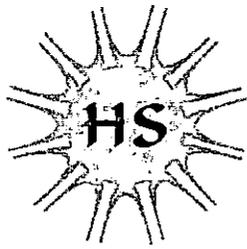
En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 del Código de Comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre las aseguradoras en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.

20. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del Código de Comercio.

21. DOMICILIO

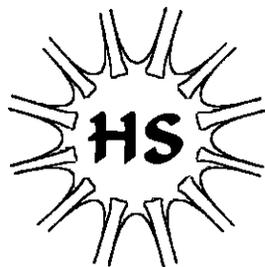
Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Medellín en la República de Colombia.



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00052

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA



Helam Seguridad Ltda.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00053

ANEXO 2 - COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los proponentes y/o participantes en desarrollo de la Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **VJ-VESA-002-2017**, abierta por la Agencia Nacional de Infraestructura con el objeto de contratar la **"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA."** y de acuerdo a lo expresado en la carta de presentación de la propuesta se comprometen a cumplir el presente pacto de transparencia durante el trámite del proceso de selección.

Para una adecuada interpretación del presente Pacto de Transparencia siempre que la letra inicial de algún término aparezca en mayúscula tendrá el significado que se le asigna en ésta o, de no estar definido, tendrá el significado que se establece en el Pliego de Condiciones o en el Contrato.

El presente Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

Como consecuencia de lo anterior, por el presente declaro y por lo mismo me comprometo con las siguientes declaraciones:

- (a) Cumplir estrictamente, en su letra y su espíritu la Ley Aplicable.
- (b) No ofrecer sobornos, dádivas, recompensas o gratificaciones con el fin de incidir con las decisiones relacionadas con la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
- (c) Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes cualquier ofrecimiento, favores, dádivas prerrogativas, recompensas o gratificaciones efectuadas por Interesados y/o Proponentes a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, durante el proceso, antes del inicio y/o durante la etapa de evaluación, que pueden

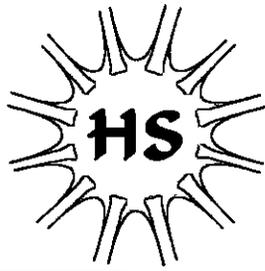


Certificado N° SC1072-1



GS 208





ser interpretadas como efectuadas con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la Adjudicación.

(d) Adicionalmente, en el evento de conocerse casos especiales de corrupción, reportar el hecho a la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República.

(e) Hacer un estudio completo del Pliego y del Proyecto a fin de contar con los elementos de juicio e información económica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar una Propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta de tal manera que permita participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y en caso de resultar Adjudicatario permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el Contrato, así como asumir los riesgos asociados a la ejecución del mismo.

(f) Solicitar u ofrecer cualquier información utilizando los procedimientos previstos en el Pliego de Condiciones.

(g) No hacer arreglos previos con otros Proponentes en participar en la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA para tratar de influenciar o manipular los resultados de la determinación de la Adjudicación.

(h) No hacer arreglos previos con otros Proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la Adjudicación.

(i) Declarar públicamente que se conocen y aceptan las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones, lo cual se hace a través de la presentación de la Propuesta.

(j) No utilizar en la etapa de evaluación de las Propuestas argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores.

(k) Interpretar de buena fe las normas aplicables a la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA, de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.

(l) No incurrir en falsedad de los documentos exigidos para cumplir con los requisitos del SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

(m) Igualmente se acepta que durante la evaluación de las Propuestas prime el criterio de respetar el espíritu de la Ley Aplicable y los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.

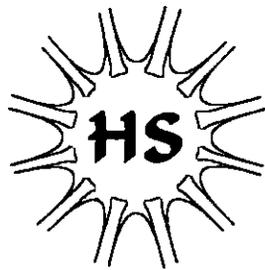


Certificado N° SC3373-1



GS 208





(n) En las audiencias abstenerse de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirse a asuntos personales de otros Interesados y/o Proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente se debatirán asuntos relacionados con la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA y las Propuestas.

(o) En las audiencias guardar compostura, no levantar la voz y hacer uso de la palabra únicamente cuando sea concedida y por el tiempo que sea concedida. Acatar las decisiones de la Agencia y en caso de desacuerdo, en los términos de la Ley Aplicable, interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes.

(p) Actuar con lealtad hacia los demás Interesados y/o Proponentes, así como frente a la Agencia. Por lo tanto, abstenerse de utilizar herramientas para dilatar la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

(q) Abstenerse de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás Proponentes y sus Propuestas o terceros sin contar con las pruebas suficientes, las cuales deberán estar a inmediata disposición de la Agencia para corroborar tales afirmaciones en caso de que se presenten.

(r) Así mismo, Interesado y/o Proponente en adelante cualquiera los Obligados, se comprometen a:

- i. Suscribir entre los empleados, proveedores y subcontratistas un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la Propuesta y en la ejecución del Contrato.
- ii. En caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA o con cargo al Contrato, los Obligados darán conocimiento a la Agencia y a las autoridades competentes de la ocurrencia de tal situación y de los pagos hechos hasta la fecha a terceros.
- iii. No ofrecer trabajo como parte del Obligado que resulte Adjudicatario a ningún funcionario público o contratista vinculados en la Agencia ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil a partir de la Adjudicación y hasta el año siguiente a la finalización de la ejecución del Contrato.

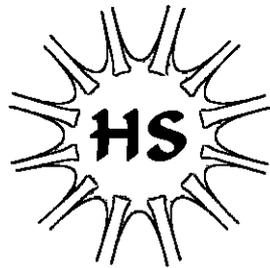


Certificado N° SC.3873-1



GS 208





Helam Seguridad Ltda.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00056

- iv. No ofrecer gratificaciones o atenciones en especie, ni financiar fiestas, recepciones u homenajes a funcionarios públicos durante las diferentes etapas de la SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA ni durante la ejecución del Contrato.

EL PROPONENTE

Firma

LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
C.C. No. 79.563.217 de Bogotá



Certificado N° SC1573-1



GS 208





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00007

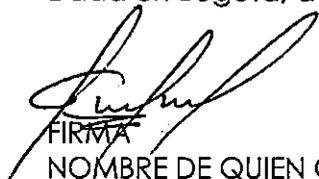
CERTIFICADO DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

FORMATO 3
MODELO CERTIFICACIÓN PAGO PARAFISCALES

**CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES
ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el suscrito **Revisor Fiscal Suplente, GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO**, identificado con **19.295.773 de Bogotá**, y con Tarjeta Profesional No. **25815-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, de la empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, identificado con NIT **830.026.009-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, se permite certificar que la mencionada sociedad ha realizado los pagos legalmente exigibles correspondientes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje correspondientes a las nóminas de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha de presentación de la propuesta, razón por la cual la referida sociedad se encuentra al día en el pago de aportes a seguridad social y aportes parafiscales.

Dada en Bogotá, a los (07) Días del mes de febrero de 2017



FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA **GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO**
Identificado con **19.295.773 de Bogotá**
TP No. **25815-T**
REVISOR FISCAL SUPLENTE

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO

25815-T

GERMAN
 RODRIGUEZ ARGUELLO
 C.C. 19.295.773
 RESOLUCION INSCRIPCION 3125-T FECHA 23-XI-89
 UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente

00033112

FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educacion Nacional - Junta Central de
 Contadores.

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES



00060

Certificado No:



LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19295773 de BOGOTA, D.C. (BOGOTA D.C) Y Tarjeta Profesional No 25815-T Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

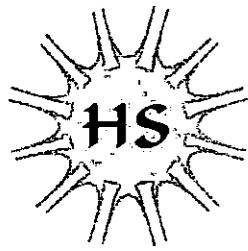
NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS *****

Dado en BOGOTA a los 24 días del mes de Enero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

DIRECTOR GENERAL

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00061

CERTIFICADO DE MIPYME

00062

Bogotá, D.C. 07 de febrero 2017

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn.
Bogotá, D.C.

Ref.: selección abreviada de Menor Cuantía **VJ-VE-SA-002-2017**

En nuestra calidad de Revisor Fiscal Suplente y Representante Legal de la Empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, se declara como **MEDIANA EMPRESA**, dando cumplimiento a lo preceptuado en el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

- CERTIFICAMOS:

Que nuestra empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, cuenta y cumple con la clasificación emitida por el **Registro Único de Proponentes** en donde se nos clasifica como **MEDIANA EMRESA**

Atentamente,


LUIS OLIVERIO PÉREZ MARTINEZ
C.C. 79.563.217 de Bogotá
Representante Legal


GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO
T.P. No. 25815-T
Revisor Fiscal Suplente

00063

República de Colombia
 Ministerio de Educación Nacional

**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
 TARJETA PROFESIONAL
 DE CONTADOR PUBLICO**

25815-T

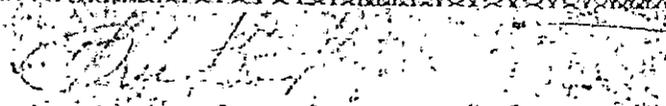
GERMAN
 RODRIGUEZ ARGUELLO
 C.C. 19.295.773
 RESOLUCION INSCRIPCION 3125-T FECHA 23-XI-89
 UNIVERSIDAD CENTRAL



Presidente

00033112

02/22/2000



FIRMA DEL TITULAR

Esta tarjeta es el unico documento que lo acredita como
 CONTADOR PUBLICO de acuerdo con lo establecido en
 la ley 43 de 1990.
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de
 Contadores.

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web www.jcc.gov.co digitando el número del certificado

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO 1747 DEL 2000 Y ARTÍCULO 6 PARÁGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

DIRECTOR GENERAL

Dado en BOGOTÁ a los 24 días del mes de Enero de 2017 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

Que el contador público GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO, identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 19295773 de BOGOTÁ, D.C. (BOGOTÁ D.C.) Y Tarjeta Profesional No 25815-T, Si tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

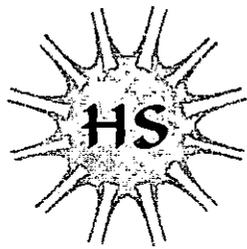
LA REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

Certificado No:



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

00067



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00065

**BOLETIN DE
RESPONSABLES FISCALES,
ANTECEDENTES
DISCIPLINARIOS Y
ANTECEDENTES
JUDICIALES**



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

00066

LA CONTRALORA DELEGADA PARA INVESTIGACIONES, JUICIOS FISCALES Y
JURISDICCIÓN COACTIVA

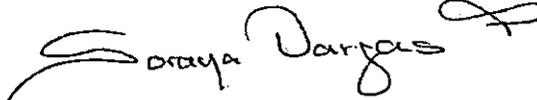
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 31 de enero de 2017, a las 11:22:8, el número de identificación de la Persona Jurídica y el Representante Legal respectivamente, relacionados a continuación, **NO SE ENCUENTRAN REPORTADOS COMO RESPONSABLES FISCALES.**

| | |
|------------------------|--------------|
| No. Identificación P/J | 8300260091 |
| No. Identificación R/L | 79.563.217 |
| Código de Verificación | 907915282017 |

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando los números consignados en los respectivos documentos de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.


SORAYA VARGAS PULIDO



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 91144387



00067

WEB
11:23:36
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 79563217:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 91144781



00068

WEB
11:25:42
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 31 de enero del 2017

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) HELAM SEGURIDAD LTDA identificado(a) con NIT número 8300260091:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ENCIÓN :
TE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

Inicio

Institución

Contactenos

Consulta en línea de Antecedentes y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 31/01/2017 a las 11:31:11 el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N° 79563217 y Nombres: PEREZ MARTINEZ LUIS OLIVERIO

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de acuerdo con el art. 248 de la Constitución Política de Colombia.

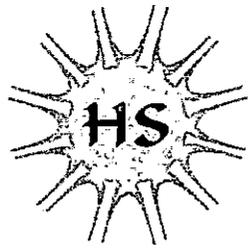
En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula correspondan con el documento de identidad suministrado.

Si tiene alguna duda con el resultado, por favor acérquese a las instalaciones de la Policía Nacional más cercanas.
Esta consulta solo es válida para el territorio colombiano obedeciendo a los parámetros establecidos en el ordenamiento constitucional.

[Volver al Inicio](#)

69000



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00070

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO



Resolución **6065** No **28 AGO 2012**

Por la cual se renueva la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**

EL SUPERINTENDENTE DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 356 de 1994 artículo 14, Decreto 2355 de 2006 y, conforme a los siguientes:

CONSIDERANDOS

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 3026 del 31 de julio de 2007, renovó la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con el Nit 830.026.009-1, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C., en las modalidades de Vigilancia fija, móvil y escolta a personas, con la utilización de armas de fuego, caninos y equipos tecnológicos a través de: Sur GARD SRL (Sistemas de Control de Alarmas), circuito cerrado de televisión, control de acceso de visitantes, detector de metales Ranger y demás accesorios que lo componen, y demás partes y accesorios necesarios para el normal funcionamiento de los mismos, de conformidad con lo establecido en el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994.

Que mediante Resolución No 2469 del 23 de abril de 2009, se autorizó la prestación del servicio conexo de consultoría, asesoría e investigación en seguridad privada a la empresa de vigilancia y seguridad privada con armas denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con el Nit 830.026.009-1, con domicilio principal en la carrera 28 No 11-65 de Bogotá D.C. por el término de la licencia de funcionamiento, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de dicho acto administrativo.

Que mediante Resolución No 5209 del 01 de agosto de 2011, se autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**, identificada con Nit 830.026.009-1, la apertura de una agencia en la ciudad de Pasto (Nariño) ubicada en la calle 22 No 22-16 Av. Santander, la cual estará administrada por el señor **RAMIRO ESTEBAN HUALPA NARVAEZ** identificado con la cédula de ciudadanía No 87.104.246 y operará con los mismos medios y modalidades autorizadas para la sede principal.

Que mediante Resolución No 0267 del 18 de enero de 2010, la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad privada, autorizó a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**, con Nit 830.026.009-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C. ubicado en la carrera 28 No 11-65 oficina 814, la cesión total de las cuotas sociales que posee la señora **LUZ STELLA GARCIA**, identificada con C.C. No 52.777.056, a favor del señor **DEVINSON JESUS REYES VACA**, identificado con cédula de ciudadanía No 79.855.405, quedando la composición accionaria de la siguiente manera:

| SOCIOS | No. DE CUOTAS | VALOR NOMINAL | VALOR APORTE |
|------------------------------|---------------|---------------|--------------|
| LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ | 5.400 | 100.000 | 540.000.000 |
| DEVINSON JESUS REYES VACA | 600 | 100.000 | 60.000.000 |
| TOTAL | 6.000 | 100.000 | 600.000.000 |

Que el señor **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.217 de Bogotá, obrando en calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada **HELAM SEGURIDAD LIMITADA**, mediante escrito radicado bajo el número 12001 del 29 de mayo de 2012, solicitó autorización para la renovación de la licencia de funcionamiento, allegando la documentación para tal efecto.

| FUNCIÓNARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|--------------------------------|-------|-------|
| Tramitado y Proyectado por | Luisa Fernanda Moreno Martínez | | |
| Revisado para firma por | Ivonne Janeth Camargo Latorre | | |

Los arriba firmantes deparamos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

6065 **28 AGO 2012**





Resolución 6065 No. 28 AGO. 2012

Que una vez realizado el estudio pertinente, este Despacho mediante oficio No 014871 del 13 de julio de 2012, requirió a la empresa allegar cierta documentación, con el fin de continuar con el estudio de fondo del trámite de renovación de licencia.

Que mediante escritos radicados bajo los Nos 016101 del 26 de julio de 2012 y 18690 del 28 de agosto de 2012, el señor LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ, actuando en calidad de representante legal de la empresa, dio respuesta de manera satisfactoria, al requerimiento realizado por esta Entidad.

Que el Decreto 71 de 2002, expedido por Ministerio de Defensa Nacional establece las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social para los servicios de vigilancia y seguridad privada así: Relación Mínima de Patrimonio: El equivalente al 40% del total de los activos. Composición del Patrimonio: La composición del patrimonio será tal que garantice el principio de proporcionalidad entre éste y el capital social suscrito y pagado para lo cual se establece un 20% como mínimo del capital social del total del patrimonio.

Que de acuerdo a los Estados Financieros reportados a 31 de diciembre del año 2011, enviados para la renovación de la licencia de funcionamiento se estableció que la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LIMITADA, cumple con las cuantías mínimas de Patrimonio y Capital Social establecidas en el Decreto 71 de 2002, teniendo en cuenta lo siguiente:

| | | | |
|------|----------------------|---------|--|
| 1. | Total Activo | X 40% = | Cuantía mínima del Patrimonio |
| 1.1. | 2.363.410.037 | | 945.367.615 1.868.544.386 (Valor Estados Financieros) |
| 2. | Total del Patrimonio | X 20% = | Cuantía mínima del Capital Social |
| 2.1. | 1.868.544.386 | X 20% = | 373.708.877 1.000.000.000 (Valor Estados Financieros) |

Que es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada expedir las licencias de funcionamiento, permisos a los prestadores de servicios de Vigilancia y seguridad privada de conformidad con lo establecido en el artículo 4º numeral 2º del Decreto 2355 de 2006.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 4º numeral 14 del Decreto 2355 de 2006, es función de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada vigilar el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan el servicio de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que para efectos de renovar las licencias de funcionamiento de las empresas de vigilancia y seguridad privada, se deberá presentar un informe general sobre el estado de la empresa, sus sucursales o agencias, relacionando puestos vigilados, personal de vigilancia discriminado por modalidad del servicio, armas, vehículos, equipos de comunicación y seguridad, con la descripción de sus características, así como cualquier otro medio que sea empelado para la prestación del servicio, además de lo anterior, se deberán adjuntar paz y salvos de pago de aportes parafiscales y de aportes a un fondo de cesantías.

Que de igual forma, el párrafo primero del citado artículo, establece que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá solicitar información adicional cuando lo considere necesario.

Que el párrafo segundo del artículo 14 del Decreto Ley 356 de 1994, establece que si se omite alguna o algunas de las sucursales o agencias, se entenderá que no se continuará prestando el servicio de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 36 de la Resolución 2852 de 2006 establece que para la obtención de la renovación de la licencia de funcionamiento debe haber cumplido con anterioridad lo siguiente: (i) Presentar y radicar la solicitud de renovación de la licencia de funcionamiento hasta sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma (ii) Envío dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, las novedades que se presenten en materia de personal, armamento, equipo y demás medios utilizados, así como la relación de usuarios, indicando razón social y dirección. (iii)

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|--------------------------------|-------|-------|
| Tramitado y Proyectado por | Luisa Fernanda Moreno Martínez | | |
| Revisado para Firma por | Ivonne Janeth Camargo Latorre | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

6065 28 AGO. 2012





SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada

U. 073



Resolución **6065** No. **28 AGO 2012**

Envío trimestral de las copias de los recibos de pago a los sistemas de seguridad social y de los aportes parafiscales. (iv) Envío antes del 30 de abril de cada año, de los Estados Financieros del año inmediatamente anterior, certificado por el representante legal y el contador. (v) Registro de uniformes y distintivos de la Empresa. (vi) Encontrarse a paz y salvo por todo concepto con la Superintendencia.

Que el artículo 37 de la Resolución No. 2852 de 2006, establece que si el servicio en el momento de presentar la solicitud de renovación, tiene autorizado previamente los medios canino, tecnológico o departamento de capacitación, deba presentar lo dispuesto en el Decreto Reglamentario 2187 de 2001, lo dispuesto al artículo 30.

Que el inciso 2 del artículo 37 de la Resolución 2852 de 2006 establece que los servicios de vigilancia que tengan previamente aprobado el medio canino, deberán tener registrados y certificados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada por especialidad.

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 5° del Decreto Ley 356 de 1994, le corresponde a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada autorizar los medios tecnológicos o materiales para el desarrollo de las actividades de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que el artículo 30 del Decreto Reglamentario 2187 de 2001 y artículo 103 de la Resolución 2852 de 2006, establecen que los interesados en prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada con medio tecnológico, tienen la obligación de describir y relacionar los equipos a utilizar, la ubicación de los mismos, características generales, posibles riesgos físicos, adjuntar catálogos e indicar su procedencia u origen de fabricación y además indicar el personal de vigilancia y seguridad privada que operará estos medios tecnológicos acreditando la capacitación específica en el manejo adecuado de dichos equipos que protejan la seguridad ciudadana.

Que de conformidad con lo establecido en el párrafo segundo del artículo 85 del Decreto Ley 356 de 1994, la renovación de la Licencia de Funcionamiento deberá solicitarse ante esta Superintendencia sesenta (60) días calendario, antes de la pérdida de vigencia de la misma.

Que el artículo 4° del Decreto 2187 del 2001, estableció que para la renovación de la Licencia de Funcionamiento, los servicios de vigilancia y seguridad privada, deberán estar a paz y salvo con la Entidad por concepto de multas y sanciones.

Que en virtud de lo estipulado en el artículo 5° del Decreto 2187 de 2001, en desarrollo del artículo 13° del Decreto Ley 356 de 1994, las empresas de vigilancia y seguridad privada debidamente autorizadas, que requieran establecer una sucursal o agencia dentro del territorio nacional, deberán solicitar autorización ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la cual se solicitará visita de instalaciones y medios en donde funcionarán como sucursal o agencia, las que deberán estar acorde con lo dispuesto en el artículo 16° del Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 16° del Decreto Ley 356 de 1994, consagra que las empresas de vigilancia y seguridad privada deberán contar con instalaciones para uso exclusivo y específico del servicio de vigilancia y seguridad privada. Estas serán adecuadas para el funcionamiento y desarrollo de la actividad de vigilancia y seguridad privada, de manera que brinden protección a las personas, las armas, municiones, equipos de comunicación, de seguridad y demás elementos utilizados en el servicio. Las instalaciones, la documentación, los medios que se utilizan, y cualquier otro elemento empleado para la prestación de los servicios, podrán ser inspeccionadas en todo momento por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Que el artículo 81 del Decreto Ley 356 de 1994 establece que de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, podrá investigar las circunstancias y hechos consignados en las solicitudes de Licencia de Constitución y de Funcionamiento consultando los archivos de la Policía Nacional, de los organismos de seguridad del Estado y de cualquier otra fuente que considere pertinente.

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|--------------------------------|-------|-------|
| Tramitado y Proyectado por | Lissa Fernanda Moreno Martínez | | |
| Revisado para firma por | Ivonne Janeth Camargo Latorre | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

6065 **28 AGO 2012**





SuperVigilancia

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada



Resolución **6065** No. **28 AGO. 2012**

Que según lo dispuesto en la Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010, le corresponde al Grupo de Permisos de Estado Empresariales, bajo la supervisión y coordinación del Despacho de la Superintendente Delegada para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios y conceptos sobre las licencias, permisos, renovaciones, el cambio de socios y representantes legales y demás aspectos relacionados con empresas y cooperativas de vigilancia y seguridad privada en cualquiera de sus modalidades y medios, empresas transportadoras de valores y servicios especiales y comunitarios.

Que el Grupo de Permisos de Estado Empresariales de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente y verificadas las condiciones financieras y jurídicas, recomendó mediante informe de 30 de agosto de 2012, renovar la licencia de funcionamiento a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LIMITADA, con NIT: 830.026.009-1 para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencias en las ciudades de Pasto-Nariño, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medios tecnológicos, caninos de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 14 del Decreto Ley 356 de 1994, artículo 2 inciso 2 y artículo 30 del Decreto 2187 de 2001, artículos 25 y 103 de la Resolución 2852 de 2006 y Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Renovar la licencia de funcionamiento por el término de cinco (5) años a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LIMITADA, identificada con NIT: 830.026.009-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencias en las ciudades de Pasto-Nariño, para operar en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medios tecnológicos, caninos de conformidad con lo establecido en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: La sociedad estará representada legalmente por el señor LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.217.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 51, y siguientes del Código Contencioso Administrativo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese la presente resolución, atendiendo lo establecido en los artículos 44 y 45 del Código Contencioso Administrativo, al señor LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.217, en su calidad de representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LIMITADA, identificada con NIT: 830.026.009-1 y domicilio principal en la ciudad de Bogotá, ubicada en la Carrera 17 A No 37-24 de la ciudad de Bogotá.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los **28 AGO. 2012**

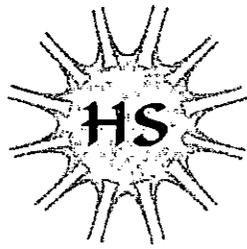
HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Superintendente (E)

| FUNCIONARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|--------------------------------|-------|-------|
| Tramitado y Proyectado por | Luisa Fernanda Moreno Martínez | | |
| Revisado para firma por | Ivonne Janeth Camargo Latorre | | |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

6065 **28 AGO. 2012**





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00075

CERTIFICADO DE SANCIONES DE LA SUPERVIGILANCIA



00076

Al contestar por favor cite estos datos:
Radicado No. 20163000323141
Fecha: 06-12-2016

Señor
LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
Representante Legal
HELAM SEGURIDAD LTDA.
Carrera 17 A.No. 37- 24
Bogotá

Asunto: Respuesta a 20163300297632 del Miércoles, 30 de Noviembre de 2016

**LA SECRETARÍA GENERAL DE LA SUPERINTENDENCIA DE VIGILANCIA
Y SEGURIDAD PRIVADA**

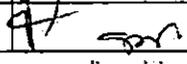
CERTIFICA

Que revisados los archivos que reposan en esta Entidad, se encontró que la empresa de vigilancia y seguridad privada **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, identificada con **NIT. 830.026.009-1**, no registra multas ni sanciones impuestas por parte de esta Superintendencia.

La presente certificación tiene una vigencia de noventa (90) días hábiles a partir de la fecha de expedición.


CARLOS MANUEL PEÑA IRAGORRI
Secretario General

Fuente: Base Notificaciones 2011-2016, ORFEO E INFODOC a.05 de diciembre de 2016
Jurídica/Cobro Coactivo

| FUNCIÓNARIO O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|----------------------------|--|---|------------|
| Tramitado y Proyectado por | Sandra Morales Piñeros |  | 05/12/2016 |
| Revisado para firma por | Heiber Hernando Ávila Suárez Gina Palacios Torres |  | 05/12/2016 |

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo , bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00077

RESOLUCION DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS



Resolución No. 7551 de 2012

Por la cual se autorizan y registran los diseños, colores y distintivos de los uniformes de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA

En uso de las facultades legales que le confiere el Decreto-Ley 356 de 1994, el Decreto 1979 de 2001, y las Resoluciones 2852 de 2006 y 5351 de 2007, y

CONSIDERANDO

Que la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada mediante Resolución No. 6065 del 28 de agosto de 2012, renovó la licencia de funcionamiento, por el término de cinco (5) años, a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., identificada con el NIT. 830.026.009.1, para operar con domicilio principal en la ciudad de Bogotá y agencia en la ciudad de Pasto, en las modalidades de vigilancia fija, móvil, escolta a personas, vehículos y mercancías, con la utilización de armas de fuego, sin armas, medios tecnológicos, caninos y servicios conexos de asesoría, consultoría e investigación.

Que el señor LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ, representante legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., mediante escrito radicado bajo el No. 12359 del 01 de junio de 2012 y con base en la Resolución 5351 de 2007, solicitó el registro del diseño, color, especificaciones y distintivos de los uniformes de la empresa antes mencionada.

Que una vez verificada la documentación aportada por el representante legal de la empresa, se encontró que la misma no era suficiente para adelantar el trámite en mención, razón por la cual, mediante oficio No. 16561 del 31 de julio de 2012 se requirió complementar la petición, dando respuesta satisfactoria con radicado No. 17516 del 14 de agosto de 2012.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto 1979 de 2001 los uniformes de los servicios de vigilancia y seguridad privada, deben ser diferentes a los de la fuerza pública y otros cuerpos oficiales armados, igualmente, los mismos se componen de saco, falda, pantalón, overol y gorra como prendas principales; asimismo, está prohibido entre otras el uso de banderas.

Que de acuerdo con el artículo 100 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006, se asignó a el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, la función de autorizar y registrar los uniformes, vehículos y demás distintivos que utilizará el personal de los servicios de vigilancia y seguridad privada.

Que mediante la Resolución 5351 del 6 de diciembre de 2007 se modificaron los artículos 88, 92 y 93 de la Resolución 2852 del 8 de agosto de 2006.

Que según lo dispuesto en el artículo 5° de la Resolución No. 1682 del 12 de marzo de 2010, le corresponde al Grupo de Registro y Atención al Usuario, bajo la supervisión y coordinación del Despacho del Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, efectuar los estudios de la totalidad de constituciones previas de los servicios de vigilancia y seguridad privada, autorización de uniformes, inscripciones en el registro de empresas, vistos buenos de importación de los equipos de vigilancia y seguridad privada, la asignación de códigos caninos, capacitación fuera de sede, números de registro

Resolución No. 7551 de 2012 Página 1 de 3

| FUNDADOR/O AVALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--------------------------|--------------------|---------|-------|
| Tratado y Proyectado por | AURA MARIA GAMBOA | [Firma] | |
| Aprobado por | JUAN GABRIEL PEREZ | [Firma] | |

Yo, el suscrito, declaro que he revisado el documento y lo encuentro conforme a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





Resolución No. 3192

de 30 de 2009

oficial (NRO), cambios de jefe de seguridad, cambios de razón social, cambios de socios, representantes legales y gerentes, acreditación de personal operativo de los servicios de vigilancia y seguridad privada y atención al usuario.

Que el Grupo de Registro y Atención al Usuario de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental sobre el registro de los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada HELAM SEGURIDAD LTDA., determinó que cumple con lo establecido en las normas vigentes, quedando así:

UNIFORME DE DIARIO:

| PRENDA | MATERIAL | COLOR |
|------------------|-----------------------------|-----------------------------------|
| CUBRE CABEZA | Poliéster de forma circular | Azul Oscuro |
| CAMISA | Lino Flex | Azul Claro |
| CORBATA | Poliéster | Azul Oscuro |
| PANTALON | Poliéster | Azul Oscuro con Ribete Azul Claro |
| FALDA | Poliéster | Azul Oscuro con Ribete Azul Claro |
| CHAQUETA | Impermeable | Azul Oscuro |
| CALZADO | Zapato en Cuero | Negro |
| CINTURON | Cuero | Negro |
| FUNDA PORTA ARMA | Lona | Negro |
| CASCO | Polímero | Amarillo |

UNIFORME DE OVEROL:

| PRENDA | MATERIAL | COLOR |
|----------|---------------|---|
| OVEROL | Dril | Azul Oscuro con ribete Amarillo en ambos costados |
| GOLEANA | Dril | Azul Oscuro |
| CALZADO | Bota en Cuero | Negro |
| CINTURON | Cuero | Negro |

DISTINTIVOS E IDENTIFICACIONES:

Apilique:

Confeccionado en bordado de 9 cm. de alto por 7 cm. de ancho, lleva el logotipo de la sociedad y la inscripción EMPRESA DE VIGILANCIA, este distintivo va en la manga izquierda de la camisa, chaqueta y overol.

Escudo:

Elaborado en bordado, conservando el logotipo de la empresa de 5 cm. de alto por 4 cm. de ancho, el cual va en el cubre cabeza y goleana.

Placa:

Elaborada en metal en forma circular de 5.9 cm. de diámetro, con base rectangular de 1.4 cm. de altura por 5 cm de ancho. Dentro del círculo va la inscripción EMPRESA DE VIGILANCIA. En el blasón va el logotipo de la empresa, esta será portada en la camisa, chaqueta y overol.

Resolución No. 3192

de 30 de 2009

Página 2 de 3

| FUNCIÓN O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|--------------------------|--------------------|----------------|-------|
| Tramite y Proyectado por | AURA MARIA CAMBADA | <i>[Firma]</i> | |
| Aprobado por | JUAN GABRIEL PEREZ | <i>[Firma]</i> | |

Yo, el suscrito, en virtud de las funciones que he venido desempeñando y de conformidad con las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para su firma.





00080

Resolución No. 2794 de 25 SET 2012

Que el Grupo de Registro y Atención al Usuario de este organismo en desarrollo de su competencia, una vez efectuado el estudio documental correspondiente, consideró viable autorizar y registrar los uniformes y distintivos que utilizará el personal de vigilancia y seguridad privada de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., de conformidad con el artículo 103 del Decreto Ley 356 de 1994 y Resolución 5351 de 2007.

En mérito de lo expuesto, el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., los colores, diseños, materiales y distintivos de los uniformes descritos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Registrar en los archivos de esta Superintendencia los uniformes y distintivos de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARAGRAFO 1º: Los diseños, colores, combinaciones y demás distintivos o especificaciones de los uniformes, que autorice esta Superintendencia, serán exclusivos, es decir, que no podrán ser modificados y solamente deben ser utilizados por el personal de la empresa, durante las horas laborales en los sitios en que se preste el servicio y deben ser devueltos al respectivo servicio cuando el personal salga a vacaciones, licencias, permisos, incapacidades o retiro.

PARAGRAFO 2º: El presente acto administrativo deja sin efectos la Resolución 2794 del 08 de septiembre de 2004.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella procede el Recurso de Reposición ante el Superintendente Delegado para la Operación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada, y en subsidio el de Apelación ante el Superintendente de Vigilancia y Seguridad Privada, en los términos previstos en el artículo 76 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTICULO CUARTO: Notifíquese el presente provido de conformidad con lo establecido en el artículo 67 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, al señor LUIS OLIVERIO PÉREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.563.217, como Representante Legal de la empresa de vigilancia y seguridad privada denominada HELAM SEGURIDAD LTDA., con NIT. 830.026.009.1 en la Carrera 17A Número 37-24 de la ciudad de Bogotá

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
Dada en Bogotá D.C., a los

25 SET 2012

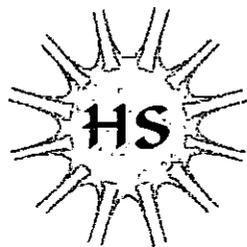
HUGO ALBERTO CARRILLO GOMEZ
Superintendente Delegado para la Operación
de los Servicios de Vigilancia y Seguridad Privada (e)

Resolución No. 2794 de 25 SET 2012 Página 3 de 3

| FUNDADOR O ANALISTA | NOMBRE | FIRMA | FECHA |
|-----------------------------|--------------------|-------|-------|
| Tramitado y Proyectado por: | ALINA MARIA GANADA | | |
| En Firma por: | JUAN GABRIEL PEREZ | | |

Con las declaraciones que hemos recibido el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.





Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00081

RESOLUCION DE ACTIVIDADES DE TELECOMUNICACIONES REGISTRO TIC



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00082

FORMATO 10
SERVICIO DE COMUNICACIONES

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VA-SA-002-2017

Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA."

| SERVICIO DE COMUNICACIONES | SI/NO |
|----------------------------|-------|
| Radio | SI |
| Avantel | |
| Celular | |
| Otro | |

Nota: En caso de prestar el servicio de comunicaciones a través de radio, adjuntar la resolución respectiva del ministerio de comunicaciones

Nombres y apellidos del proponente o representante legal: **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**
Dirección comercial del proponente: CARRERA 17 A No. 37 - 24
NIT: 830.026.009-1
Teléfonos: 285 4066.
Fax: 285 40 66

Firma Representante Legal:
HELAM SEGURIDAD LTDA.

LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
Firma del representante legal del Proponente



Certificado N° SC.3873-1



GS 208





Ministerio de Tecnologías de la
Información y las Comunicaciones
República de Colombia

INCORPORACIÓN AL REGISTRO DE TIC

En virtud de la Ley 1341 de 2009, atendiendo los artículos 10 y 15 de la misma, el Decreto 4948 de 2009 y el Decreto 091 de 2010,

EL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

INCORPORA A:

HELAM SEGURIDAD LTDA

N.I.T. / C.C: 830026009-1

EN EL REGISTRO DE TIC, BAJO EL NÚMERO:

RTIC96000303

FECHA: 2011-02-04

A través de esta incorporación se entiende formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

La información contenida en el presente registro será de libre acceso para su consulta por cualquier persona y se entenderá válida para efectos de certificaciones.

Forma válida de autenticación para el Registro de TIC

Forma válida de autenticación para el Registro de TIC

CARLOS ALBERTO SILVA OLARTE
Director de Comunicaciones

830026009-1



00084

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS
COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO **0005321** DE 2013
30 DIC 2013

"Por la cual se Autoriza la MODIFICACIÓN del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1"

EL DIRECTOR DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES



de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, el Decretos 2618 de 2012, y en desarrollo de las Resoluciones 887 de 2003, 517 de 2010 y 067 de 2012

y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 000466 del 31 de marzo de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, renovó el permiso para usar el espectro radioeléctrico, la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1 y expediente con código 97000013, hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de red No. 020230 del 24 de febrero de 2011.

Que el señor Luis Oliverio Perez Martínez en calidad de Representante Legal de la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1 y expediente con código 97000013, mediante radicado número 489242 del 27 de julio de 2012, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la modificación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico, consistente en los traslados de dirección y ubicación de las centrales.

Que según estados de cuenta No. 050649 y 050650 del 1 de octubre de 2013, expedidos por el Grupo de Facturación y Cartera, la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1, se encuentra al día con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones al momento de la solicitud por concepto de la contraprestaciones a su cargo.

Que revisados los antecedentes se verificó que la empresa la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1, cumple con los requisitos y trámites pertinentes de conformidad con los documentos que hacen parte integral del expediente, motivo por el cual es procedente atender la respectiva modificación.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Autorizar a la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1 y expediente con código 97000013, la modificación de la red hasta 31 de diciembre de 2020, consistente en el cambio de dirección y Coordenadas de la estación base HJAH739 – red No 1 y HJA9921 red No. 2.



00085

"Por la cual se Autoriza MODIFICACIÓN del permiso para el uso del espectro radioeléctrico a la HELMAN SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1"

El sistema operará de acuerdo con el Área de Servicio y Cuadro de Características Técnicas de Red 22122 del 9 de diciembre de 2013 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales forman parte integral de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás apartes de la Resolución 000466 del 31 de marzo de 2011, no sufren modificación alguna y continúan vigentes.

ARTÍCULO TERCERO. - Notificar personalmente, en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el Punto de Atención al Ciudadano y al Operador PACO, la presente Resolución al Representante Legal o al apoderado de HELAM SEGURIDAD LTDA con Nit: 830.026.009-1; entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación del acto. De no ser posible la notificación personal, se dará aplicación a lo señalado en el Artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los **30 DIC 2013**



MIGUEL FELIPE ANZOLA ESPINOSA
Director de Industria de Comunicaciones

- Proyectó: Dra. Johanna M. Jacquín L. / Ing. Alfredo Gutiérrez Pastrana
- Revisó: Ing. Luis Eduardo Peña Reyes / Ing. Luz Mery Gallego Díaz / Dra. Ruby Lorane Silva Rueda

Expediente con Código: 97000013.



Res 532



REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 DIRECCIÓN DE INDUSTRIA DE COMUNICACIONES
 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED



Nombre del proveedor de redes y servicios: **HELAM SEGURIDAD LTDA**
 Expediente con código: **97000013** No. Cuadro Técnico: **22122**
 Tipo de Servicio (6B): **CV** Fecha de Generación: **09/12/2013**

| 1A (MHz) | 2C | 3A1 | 4A | 4C | Tipo de estación | 5A | 6A | 7A | 8AA (W) | 9D | 9E (m) | 9C (°) | 9G | 9A (°) | 9B (°) | 10B |
|----------|----|-----|----|----|------------------|----|----|----|---------|----|--------|--------|----|--------|--------|-----|
|----------|----|-----|----|----|------------------|----|----|----|---------|----|--------|--------|----|--------|--------|-----|

| RED NÚMERO 1 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------|------------------------|--|-------------------------------|---|-----|----|-----------|----|---|-----|--|---|-----|--|----|
| Tx160.5875 | 13/07/2004 | HJAH739 | CARRERA 17A No. 37-24 BOGOTÁ D.C. Cundinamarca | 4° 37' 36" N 74° 04' 19" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 20 | V | 10 | | 6 | 360 | | HX |
| Tx160.5875 | 14/12/1999 | HJE8757 | | | P | BMP | ML | 11K0F3E-- | 5 | | | | | | | HX |
| | | (20) HJE8757 - HKA4378 | | | | | | | | | | | | | | |
| Tx160.5875 | 29/02/2008 | HJP6016 | | | M | BMP | ML | 11K0F3E-- | 25 | V | 1.5 | | 3 | | | HX |
| | | (5) HJP6016 - HJR4620 | | | | | | | | | | | | | | |
| Tx160.5875 | 29/02/2008 | HJP6015 | | | P | BMP | ML | 12K5F3E-- | 5 | | | | | | | HX |
| | | (60) HJP6015 - HJR4679 | | | | | | | | | | | | | | |

| RED NÚMERO 2 | | | | | | | | | | | | | | | | |
|--------------|------------|---------|--|-------------------------------|---|----|----|-----------|----|---|----|--|-----|-----|--|----|
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HKI422 | CALLE 17 No. 2-31 CENTRAL ESPINAL Tolima | 4° 09' 10" N 74° 53' 20" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 20 | V | 10 | | 6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9921 | CARRERA 17A No. 37-24 BOGOTÁ D.C. Cundinamarca | 4° 37' 36" N 74° 04' 19" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9919 | CRA 45A No. 54C-36 CALI Valle del Cauca | 3° 27' 25" N 76° 32' 07" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9918 | CRA 11 No. 44-116 PEREIRA Risaralda | 4° 49' 02" N 75° 41' 53" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9917 | CALLE 10F No. 10-07 BUCARAMANGA Norte de Santander | 7° 07' 48" N 73° 07' 33" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |

Nombre del proveedor de redes y servicios:

Expediente con código: 97000013

No. Cuadro Técnico: 22122

HELAM SEGURIDAD LTDA

Tipo de Servicio (6B): CV

Fecha de Generación: 09/12/2013

| 1A (MHz) | 2C | 3A1 | 4A | 4C | Tipo de estación | 5A | 6A | 7A | 8AA (W) | 9D | 9E (m) | 9C (°) | 9G | 9A (°) | 9B (°) | 10B |
|-------------|------------|---------|--|-------------------------------|---------------------|-----|----|-----------|------------|----|-----------|-----------|-----|-----------|-----------|-----|
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9916 | CRA 22 No. 9-79 DUITAMA Boyacá | 5° 49' 37" N 73° 02' 14" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9915 | CRA 32 No. 11A-34 SOGAMOSO Boyacá | 5° 43' 14" N 72° 55' 48" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9914 | CALLE 22 No. 12A-04 ESTE VILLAVICENCIO Meta | 4° 09' 17" N 73° 38' 31" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9913 | CRA 24 No. 19-25 MANIZALES Caldas | 4° 04' 12" N 75° 31' 14" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9912 | CALLE 30A No. 79-129 MEDELLIN Antioquia | 6° 14' 49" N 75° 34' 37" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9911 | CRA 11 No. 23-54 YOPAL Casanare | 5° 21' 39" N 72° 24' 28" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9910 | CALLE 28A No. 008-BW-012 MONTERIA Córdoba | 8° 45' 27" N 75° 53' 24" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9909 | CALLE 47 No. 15-16 BARRANCABERMEJA Santander | 7° 13' 48" N 73° 52' 31" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9908 | CRA 1C No. 22-24 FLORENCIA Caquetá | 1° 37' 33" N 75° 37' 17" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJA9907 | AV. GRINOCO No. 2-04 PUERTO CARREÑO Vichada | 6° 11' 17" N 67° 28' 24" W | B | MP | FB | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 6.6 | 360 | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJC2155 | OPERACIÓN NACIONAL (10) HJC2155 - HJE8770 | | P | BMP | ML | 11K0F3E-- | 5 | | | | | | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJC2156 | OPERACIÓN NACIONAL (10) HJC2156 - HJE8779 | | P | BMP | ML | 11K0F3E-- | 5 | | | | | | | HX |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJP6014 | OPERACION NACIONAL | | M | BMP | ML | 11K0F3E-- | 25 | V | 15 | | 3 | | | HX |

Nombre del proveedor de redes y servicios:

HELAM SEGURIDAD LTDA

Expediente con código: 97000013

No. Cuadro Técnico: 22122

Tipo de Servicio (6B): CV

Fecha de Generación: 09/12/2013

| 1A (MHz) | 2C | 3A1 | 4A | 4C | Tipo de estación | 5A | 6A | 7A | 8AA (W) | 9D | 9E (m) | 9C (a) | 9G | 9A (a) | 9B (a) | 10B |
|-------------|----|-----|----|----|---------------------|----|----|----|------------|----|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----|
|-------------|----|-----|----|----|---------------------|----|----|----|------------|----|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----|

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|------------|------------|-------------------------|--------------------|--|---|-----|----|----------|---|--|--|--|--|--|--|----|
| | | (15) HJP6014 - HJR4693 | | | | | | | | | | | | | | |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJP6013 | OPERACION NACIONAL | | P | BMP | ML | 12K5F3E- | 5 | | | | | | | HX |
| | | (100) HJP6013 - HJR4792 | | | | | | | | | | | | | | |
| Tx167.8875 | 29/02/2008 | HJP6012 | OPERACION NACIONAL | | P | BMP | ML | 12K5F3E- | 5 | | | | | | | HX |
| | | (100) HJP6012 - HJR4891 | | | | | | | | | | | | | | |

Observaciones: MODIFICACIÓN (Cambio de Dirección y Coordenadas de la Estación Base con Distintivo HJAH739 de la Red No. 1 y de la Estación con distintivo HJA9921 de la Red No. 2)*. Rad-489242

Elaboró:



MARIO GUTIÉRREZ PASTRANA

Nombre del proveedor de redes y servicios:

HELAM SEGURIDAD LTDA

Expediente con código: 97000013

No. Cuadro Técnico: 22122

Tipo de Servicio (6B): CV

Fecha de Generación: 09/12/2013

| | | | | | | | | | | | | | | | | |
|-------------|----|-----|----|----|------------------|----|----|----|------------|----|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----|
| 1A (MHz) | 2C | 3A1 | 4A | 4C | Tipo de estación | 5A | 6A | 7A | 8AA (W) | 9D | 9E (m) | 9C (°) | 9G | 9A (°) | 9B (°) | 10B |
|-------------|----|-----|----|----|------------------|----|----|----|------------|----|-----------|-----------|----|-----------|-----------|-----|

CONVENCIONES DE LAS COLUMNAS DEL CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE RED (CCTR)

| IDENTIFICADOR COLUMNA | DESCRIPCIÓN (APÉNDICE 4 REGLAMENTO DE RADIOCOMUNICACIONES - RR (REV. CMR-12)) |
|-----------------------|---|
| 1A | Frecuencia asignada |
| 2C | Fecha de asignación de la frecuencia (nueva o modificada) |
| 3A1 | Distintivo de llamada |
| 4A | Dirección o ubicación de la estación repetidora o estación base |
| 4C | Coordenadas geográficas de la estación repetidora o estación base - Latitud y longitud, en grados, minutos y segundos |
| Tipo de estación | Referencia por el que se conoce a la estación transmisora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil). |
| 5A | Referencia por el que se conoce a la estación receptora (R - Repetidora, B - Base, M - Móvil, P - Portátil). |
| 6A | Clase de estación |
| 7A | Denominación de la emisión |
| 8AA | Potencia entregada a la antena, en W |
| 9D | Código de tipo de polarización (V - Vertical, H - Horizontal, C - Circular, etc) |
| 9E | Altura de la antena sobre el nivel del suelo, en metros |
| 9C | Ángulo de apertura total del lóbulo principal de radiación en el plano horizontal (Anchura de haz - HPBW), medido en grados. |
| 9G | Máxima ganancia de la antena (Isotrópica (dBi), con relación a un dipolo de media onda (dBd), según proceda) de la antena transmisora |
| 9A | Ángulo de radiación máxima de la antena transmisora medido en el plano horizontal a partir del Norte geográfico en el sentido de las agujas del reloj |
| 9B | Ángulo de elevación de la antena respecto al horizonte (Uplift o Downtilt), en grados |
| 10B | Horario normal de funcionamiento de la asignación de frecuencia (HX=24 horas). En la banda de frecuencias HF, se especifica el horario de operación |

ÁREA DE SERVICIO

| Número de red | Cantidad de frecuencias | Ancho de Banda (MHz) | Banda de operación | Tipo de cobertura | Descripción Cobertura |
|---------------|-------------------------|----------------------|--------------------|-------------------|-----------------------|
| 1 | 1 | 0,0125 MHz | VHF | Bogotá D.C. | Bogotá D.C. |
| 2 | 1 | 0,0125 MHz | VHF | Nacional | Nacional |

00089



Libertad y Orden

MINISTERIO DE COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NUMERO 000466 DE 31 MAR. 2011
DE 2011

"Por medio de la cual se RENUEVA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a HELAM, SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1"

EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales previstas en la Ley 1341 de 2009, el Decreto 4948 de 2009, el Decreto 091 de 2010, el Decreto 1161 de 2010, la Resolución 290 de 2010, así como en desarrollo de las Resoluciones 887 de 2003 y 517 de 2010

CONSIDERANDO QUE:

El artículo 4 de la Ley 1341 de 2009 señala que en desarrollo de los principios de intervención contenidos en la Constitución Política, el Estado intervendrá en el sector las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones con el fin de Garantizar el uso adecuado del espectro radioeléctrico, así como la reorganización del mismo, respetando el principio de protección a la inversión, asociada al uso del espectro. Los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones responderán jurídica y económicamente por los daños causados a las infraestructuras. Igualmente el estado promoverá la ampliación de la cobertura del servicio e impondrá a los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones obligaciones de provisión de los servicios y uso de su infraestructura, por razones de defensa nacional, atención y prevención de situaciones de emergencia y seguridad pública.

Conforme al artículo 11 de la ley 1341 de 2009, "el uso del espectro radioeléctrico requiere permiso previo, expreso y otorgado por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (...)".

Conforme al Parágrafo 1 del artículo 11 de la ley 1341 de 2009, "(...) se debe entender que la neutralidad tecnológica implica la libertad que tienen los proveedores de redes y servicios de usar las tecnologías para la prestación de todos los servicios sin restricción distinta a las posibles interferencias perjudiciales y el uso eficiente de los recursos escasos".

Conforme al Parágrafo 2 del artículo 11 de la ley 1341 de 2009, los permisos para el uso del espectro radioeléctrico podrán ser cedidos, previa autorización del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en los términos que este determine sin desmejora de los requisitos, calidad y garantías del uso, acceso y beneficio común del espectro.

Conforme al artículo 12 de la ley 1341 de 2009, "El permiso para el uso del espectro radioeléctrico tendrá un plazo definido inicial hasta de diez (10) años, el cual podrá renovarse a solicitud de parte por periodos iguales al plazo inicial. Por razones de interés público, o cuando resulte indispensable el reordenamiento nacional del espectro radioeléctrico, o para dar cumplimiento a las atribuciones y disposiciones internacionales de frecuencias, el plazo de renovación podrá ser inferior al plazo inicial.

El Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, establecerá las condiciones de la renovación, que tenga en cuenta el uso eficiente que se ha hecho del recurso, el cumplimiento de los planes de expansión, la cobertura de redes y servicios y la disponibilidad del recurso, teniendo en cuenta los principios del artículo 75 de la Constitución Política.

La renovación de los permisos de uso del espectro radioeléctrico incluirá condiciones razonables y no

31 MAR 2011

00091

"Por medio de la cual se RENUEVA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1"

discriminatorias que sean compatibles con el desarrollo tecnológico futuro del país, la continuidad del servicio y los incentivos adecuados para la inversión (...)"

Conforme al artículo 13 de la ley 1341 de 2009, "La utilización del espectro radioeléctrico por los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones dará lugar a una contraprestación económica a favor del Fondo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. El importe de esta contraprestación será fijado mediante resolución por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, con fundamento, entre otros, en los siguientes aspectos: ancho de banda asignado, número de usuarios potenciales, disponibilidad del servicio, planes de expansión y cobertura, demanda por el espectro y su disponibilidad y cualquier otro parámetro técnico que sirva como indicador del precio que debe recibir el Estado por la utilización del espectro radioeléctrico.

La contraprestación económica de que trata este artículo deberá pagarse por el respectivo proveedor de redes o servicio de telecomunicaciones con ocasión del otorgamiento o renovación del permiso para la utilización del espectro radioeléctrico, de acuerdo a la normatividad la Ley 1341 de 2009, así como las normas que la reglamenten, adicionen o modifiquen.

El artículo 17 de la Ley 1341 de 2009 señala que entre los objetivos del Ministerio de tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra el de definir la política y ejercer la gestión, planeación y administración del espectro radioeléctrico.

El artículo 18 de la Ley 1341 de 2009 señala que entre las funciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones se encuentra la de Planear, asignar, gestionar y controlar el espectro radioeléctrico.

Mediante Resolución 003485 del 22 de diciembre de 1999, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, OTORGÓ a HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, concesión mediante licencia para desarrollar actividad de comunicaciones, autorización para el establecimiento de una red privada y permiso para el uso del espectro radioeléctrico asignado para la conformación de la red autorizada por un término de cinco (5) años contados a partir de la ejecutoria de la resolución.

Mediante Resolución 000647 del 12 de abril del 2005, el Ministerio de Comunicaciones, hoy Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, PRORROGÓ a la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, desde el 17 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2010, la concesión mediante licencia para desarrollar actividad de telecomunicaciones, así como el permiso para usar el espectro radioeléctrico y se autoriza la MODIFICACIÓN de la red.

Mediante Resolución 000481 del 10 de marzo de 2008, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, AUTORIZÓ a la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, hasta el 31 de diciembre de 2010, la MODIFICACIÓN de la red privada, de conformidad con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red No.017755 del 3 de marzo de 2008.

En virtud del Inciso tercero del Artículo 68 de la Ley 1341 de 2009: (...) *A los proveedores de redes y servicios de telecomunicaciones establecidos a la fecha de la expedición de la presente Ley, que se acogan o les aplique el régimen de autorización general previsto en esta Ley, se les renovarán los permisos para el uso de los recursos escasos de acuerdo con los términos de su título habilitante, permisos y autorizaciones respectivos. Vencida el anterior término deberán acogerse a lo estipulado en el artículo 12 de esta Ley (...)*

El señor LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ, identificado con cédula de ciudadanía No.79.563.217, obrando en calidad de Representante Legal de la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, cuyas existencia y representación legal se encuentran debidamente acreditadas, solicitó al Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico del expediente código No.10113 mediante radicado 379974 del 20 de octubre de 2010, en los términos de la Ley 1341 de 2009, al haberse acogido al régimen de habilitación general de la aludida ley.

El artículo 15 de la ley 1341 de 2009 indica que el ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones llevará el registro de la información relevante de redes, habilitaciones, autorizaciones y permisos conforme determine el reglamento. Deben inscribirse y quedar incorporados en el Registro

"Por medio de la cual se RENUEVA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1"

los proveedores de redes y servicios, los titulares de permisos para el uso de recursos escasos, indicando sus socios, que deberán cumplir con esta obligación incluyendo y actualizando la información periódicamente. Este registro será público y en línea, sin perjuicio de las reservas de orden constitucional y legal. Con el registro de que aquí se trata, se entenderá formalmente surtida la habilitación a que se refiere el artículo 10 de la misma ley.

El artículo 5 del decreto 4948 de 2009 indica que deben inscribirse en el registro todas las personas jurídicas que provean o que vayan a proveer redes y/o servicios de telecomunicaciones, así como las personas naturales o jurídicas titulares de permisos para el uso de recursos escasos.

Mediante Registro número RTIC96000303 del 4 de febrero de 2011, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones registro e incorporó en el Registro TIC a la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, quedando formalmente surtida la Habilitación General para la Provisión de Redes y/o Servicios de Telecomunicaciones.

Según estado de cuenta No.035571 del 23 de marzo de 2011, expedido por el Grupo de Facturación y Cartera, la empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1, se encuentra al día con el Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones por concepto de las contraprestaciones a su cargo.

Lo aquí suscrito debe entenderse al unisono de la Ley 1341 de 2009, las normas que lo reglamenten, adicionen o modifiquen.

La solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en las normas vigentes por lo cual se le asigna el Código 97000013.

En mérito a lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RENOVAR en virtud del artículo 12 de la ley 1341 de 2009 a HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, desde el 01 de Enero de 2011 hasta el 31 de Diciembre de 2020 el permiso para usar el espectro radioeléctrico, el sistema operará de acuerdo con el área de servicio y cuadro de características técnicas de la red Nn. 020230 del 24 de febrero de 2011 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, los cuales forman parte integral de esta resolución.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las frecuencias asignadas deben ser usadas exclusivamente en el área de cobertura permitida dentro del territorio nacional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El beneficiario de esta renovación se compromete a cumplir con todas las obligaciones y deberes a su cargo que se encuentren contemplados en cada uno de los expedientes referidos en esta resolución, las mismas obligaciones y deberes que le sean imputables según la Ley 1341 de 2009 y las normas que modifiquen, adicionen o reglamenten dichas disposiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO - HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, se compromete a pagar al Fondo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, como contraprestación por concepto de la Renovación autorizada, la suma que resulte de la aplicación del Decreto 1161 de 2010 y la Resolución 290 de 2010 y las normas que las sustituyan, reglamenten, modifiquen o adicionen.

El pago de las contraprestaciones a cargo de HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, deberá efectuarse dentro de los términos, en las condiciones y con arreglo a los procedimientos establecidos en las normas vigentes que regulan la materia.

ARTÍCULO TERCERO - HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, se recoge de manera integral a la ley 1341 de 2009, y demás normas que la modifiquen, adicionen, reglamenten o sustituyan.

ARTÍCULO CUARTO - El incumplimiento de los deberes y obligaciones dará lugar a la aplicación

"Por medio de la cual se RENUEVA un permiso para el uso del espectro radioeléctrico a HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1"

del régimen de infracciones y sanciones de la ley 1341 de 2009 y sus normas complementarias.

ARTICULO QUINTO - Por razones de Ordenamiento y Planeación del espectro radioeléctrico, el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones podrá modificar las características técnicas de la renovación que trata el artículo primero de esta resolución, y requerir al proveedor de redes y/o servicios de telecomunicaciones el cambio de las mismas o la utilización de frecuencias distintas. Los costos en que incurra el operador por estos conceptos estarán a su cargo.

ARTICULO SEXTO - Según el artículo 12 de la Ley 1341 de 2009, la renovación del permiso para el uso del espectro radioeléctrico no podrá ser gratuita, ni automática. La empresa HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, deberá manifestar en forma expresa su intención de renovar el permiso con tres (3) meses de antelación a su vencimiento, en caso contrario, se entenderá como no renovado.

ARTICULO SEPTIMO - Notificar personalmente o en su defecto por Edicto en las instalaciones del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones la presente Resolución, al Representante Legal de la sociedad HELAM SEGURIDAD LTDA Nit: 830.026.009-1 Código 97000013, o a su apoderado, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expide dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto.

ARTICULO OCTAVO - La presente Resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá, D.C. a los

31 MAR. 2011



CARLOS ALBERTO SILVA OLARTE
DIRECTOR

DIRECCION DE COMUNICACIONES

Libertad y Orden

Revisó:

Ing. Miryam Campo Ayala
Ing. Luz Mary Gállego Díaz

Proyectó:

Ing. Luisa Fernanda Amortegui P. JA

00094

AREA DE CUBRIMIENTO

020230

HELAN SEGURIDAD LTDA

31 MAR. 2011

CODIGO 9700013

000466

24 FEB 2011

DESPACHO

MONOCANALES DE AEROS

GENERAL



| RED No. | CANTIDAD FRECUEN | ANCHO BANDA | CUBRIMIENTO |
|---------|------------------|-------------|-------------------------|
| 1 VHF | 1 | 0.0125 MHz | Municipal: Bogotá D. C. |
| 2 VHF | 1 | 0.0125 MHz | Cubrimiento NACIONAL |
| | | | |
| | | | |

David

Cuidamos la naturaleza, ahorramos papel.

REPUBLICA DE COLOMBIA
 MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES
 DIRECCION DE COMUNICACIONES
 CUADRO DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE LA RED

020230
 24 FEB 2011

Nombre de Licenciatario o concesionario:
 HELAM SEGURIDAD LTDA

ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO
 Fecha de la Solicitud

97000013
 20/10/2010

| 1A | 2C | 3A | 4A | 4C | 5A | 6A | 6B | 7A | 8A | 9A | 9C | 9D | 9G | 10A | Can | Tipo | Cod Rad. | Cod Ant. | Cod Dup. |
|--------------|----------|-----------------|---|------------------------|-----|----|----|---------|----|-----|-----|----|-----|-----|-----|------|----------|----------|----------|
| Red Numero 1 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 160.5875 | 13/07/04 | IUAH739 | CARRERA 28 No. 11-65 P. 8 SANTAFE DE BOGOTA CUNDINAMARCA | 4°36'8"N 74°57'W | MP | FB | CV | 11K0F3E | 20 | 185 | 185 | V | 6 | HX | 1 | B | 2623 | 284 | |
| 160.5875 | 29/02/08 | IUP6016 (5) | IUP6016-TUR4820 | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 3 | HX | 1 | M | 2623 | 3407 | |
| 160.5875 | 14/12/99 | IUE8757 (20) | IUE8757-IKA4378 | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 5 | | | | | HX | 1 | P | 2631 | | |
| 160.5875 | 29/02/08 | IUP6015 (60) | IUP6015-TUR4879 | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 5 | | | | | HX | 1 | P | 3779 | | |
| Red Numero 2 | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 167.8875 | 29/02/08 | HK1422 | CALLE 17 No. 2-31 CENTRAL ESPINAL TOLIMA | 4°9'10"N 74°51'20"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 20 | 185 | 185 | V | 6 | HX | 1 | B | 2623 | 284 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9921 | CRA 28 No. 11-65 Piso 8 BOGOTA D.C. CUNDINAMARCA | 4°35'57"N 74°45'1"W | MP | FU | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9919 | CRA 45A No. 54C-16 CALI VALLE | 3°27'25"N 76°32'7"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9918 | CRA 11 No. 44-116 PEREIRA RISARALDA | 4°49'2"N 75°41'53"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | D | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9917 | CALLE 10B No. 10-07 BUCARAMANGA SANTANDER | 7°7'48"N 73°47'33"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9916 | CRA 22 No. 9-79 QUITAMA BOYACA | 5°49'37"N 73°2'14"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUA9915 | CRA 32 No. 11A-34 | 5°43'14"N | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | | V | 6.6 | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |

00095

Nombre de Licenciario o concesionario:
HELAM SEGURIDAD LTDA

ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO

97000013

Fecha de la Solicitud

20/10/2010

020230

| 1A | 2C | 3A | 4A | 4C | 5A | 6A | 6B | 7A | 8A | 9A | 9C | 9D | 9E | 10A | Can | Tipo | Cod Rad. | Cod Ant. | Cod Dup. |
|------------------------------------|----------|-----------------|--|----------------------|-----|----|----|---------|----|----|----|-----|----|-----|-----|------|----------|----------|----------|
| Todas las frecuencias están en MHz | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| | | | SOGAMOSO BOYACA | 72°55'48"W | | | | | | | | | | | | | | | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9914 | CALLE 22 No. 12A-04 ESTE VILLAVICENCIO META | 4°07'17"N-73°38'31"W | DMP | FD | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9913 | CRA 24 No. 19-25 MANIZALES CALDAS | 4°41'12"N-75°31'14"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9912 | CALLE 30A No. 79-129 MEDELLIN ANTIOQUIA | 6°14'49"N-75°34'37"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9911 | CRA 11 No. 23-54 YOPAL CASANARE | 5°21'39"N-72°24'28"W | DMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9910 | CALLE 28A No. 009-11W-012 MONTERIA CORDOBA | 8°45'27"N-75°53'24"W | DMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9909 | CALLE 47 No. 15-16 BARRANCABERMEJA SANTANDER | 7°13'48"N-73°52'31"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9908 | CRA 10 No. 23-24 FLORENCIA CAQUETA | 1°37'33"N-75°37'12"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | B | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IIIA9907 | AV. ORINOCO No. 2-04 PUERTO CARRERO VICHADA | 6°11'17"N-67°28'24"W | BMP | FB | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 6.6 | | HX | 1 | D | 2623 | 285 | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUP6014 | OPERACION NACIONAL | | DMP | ML | CV | 11K0F3E | 25 | ND | V | 3 | | HX | 1 | M | 2623 | 3407 | |
| | (15) | IUP6014-IUR4693 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUC2155 | | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 5 | | | | | HX | 1 | P | 2207 | | |
| | (10) | IUC2155-IUE8770 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUC2156 | | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 5 | | | | | HX | 1 | P | 2631 | | |
| | (10) | IUC2156-IUE8779 | | | | | | | | | | | | | | | | | |
| 167.8875 | 29/02/08 | IUP6013 | OPERACION NACIONAL | | BMP | ML | CV | 11K0F3E | 5 | | | | | HX | 1 | P | 4264 | | |

2-4 FEB 2011

David

020230

Nombre de Licenciatario o concesionario:
HRLAM SEGURIDAD LTDA

ACTIVIDAD DE TELECOMUNICACIONES

CÓDIGO

97000013

Fecha de la Solicitud

20/10/2010

020230

| 1A | 2C | 3A | 4A | 4C | 5A | 6A | 6B | 7A | 8A | 9A | 9C | 9D | 9G | 10A | Can | Tipo | Cod Rad. | Cod Ant. | Cod Dup. |
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|------|----------|----------|----------|
|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|----|-----|-----|------|----------|----------|----------|

Todas las frecuencias están en MHz

(100) 1UP6011-1UR4792

24 FEB 2011

167.8875 29/02/08 1UP6012 OPERACION NACIONAL BMP ML CV 11K0F3E 3 HX I P 3779

(100) 1UP6012-1UR4891

Comentarios: RENOVACION (Código nuevo Registro TIC)

Fecha generación: 24/02/2011

Elaboró:


Ing. DAVID FORENO M.



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00098

REQUISITOS RELACIONADOS CON LA CAPACIDAD FINANCIERA

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP
FORMATO 4
CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES
Selección Abreviada No. VJ-VE-SA-002-2017

Bogotá, D.C. 07 de febrero 2017

A. IDENTIFICACIÓN

NOMBRE DEL PROPONENTE O MIEMBRO DE LA ESTRUCTURA PLURAL:
HELAM SEGURIDAD LTDA

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL: **CARRERA 17 A No. 37-24**

CIUDAD Y PAÍS: **BOGOTA D.C – COLOMBIA**

TELÉFONO: **285 40 66** FAX: **285 40 66**

CORREO ELECTRÓNICO COMERCIAL@HELAMSEGURIDAD.COM

NOTIFICACIONES:

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES: **CARRERA 17 A No. 37-24**

CIUDAD Y PAÍS: **BOGOTA D.C – COLOMBIA**

TELÉFONO: **285 40 66** FAX: **285 40 66**

CORREO ELECTRÓNICO: COMERCIAL@HELAMSEGURIDAD.COM

CERTIFICADO DE CAPACIDAD DE PROPONENTES NO OBLIGADOS A INSCRIBIRSE EN EL RUP

B. REPRESENTACIÓN LEGAL

NOMBRES DEL REPRESENTANTE LEGAL: **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**

Documento de identificación: **79.563.217 de BOGOTA**

C.C. **(X)** C.E. _____ Pasaporte: _____ País _____ No. **79.563.217 de BOGOTA**

Facultades del representante legal:

C. CLASIFICACIÓN:

Certifico que como parte de las actividades que desarrollo como parte de mi objeto empresarial se encuentran:

- Servicios de vigilancia y seguridad privada.

D. REQUISITOS HABILITANTES:

(i) Capacidad Financiera:

- Información presentada con corte a: 31/12/2015
- Tasa Utilizada para conversión moneda país de origen a dólares (OANDA)
- Tasa Utilizada para conversión dólar a pesos (TRM): ()

| INFORMACIÓN TOMADA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS (Valores en \$ COP)* | | | | | | |
|--|------------------|----------------------|------------------|--------------------------|-------------------------|----------------|
| ACTIVO CORRIENTE (1) | ACTIVO TOTAL (2) | PASIVO CORRIENTE (3) | PASIVO TOTAL (4) | UTILIDAD OPERACIONAL (5) | GASTOS DE INTERESES (6) | PATRIMONIO (7) |
| 9.116.742.884 | 9.979.558.476 | 2.962.052.762 | 4.768.195.500 | 2.173.522.146 | 2.038.000 | 5.211.362.977 |

| INDICADORES PARA ACREDITAR CAPACIDAD FINANCIERA | | | | | |
|---|--------------------------------------|--|---------------------------------|-------------------------|---|
| 1. INDICE DE LIQUIDEZ (1) / (3) | 2. INDICE DE ENDEUDAMIENTO (4) / (2) | 3. RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (5) / (6) | 4. CAPITAL DE TRABAJO (1) - (3) | 5. % PARTICIPACIÓN (**) | CAPITAL DE TRABAJO ACREDITADO (4. * 5.) |
| 3,08 | 47,78 | 1.066,50 | 6.154.690.122 | | |

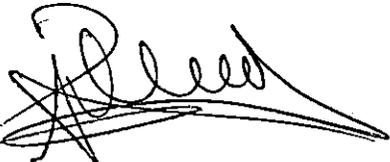
(ii) Capacidad Organizacional (Esta información deberá diligenciarse en moneda de origen.)

- Información presentada con corte a: 31/12/2015
- Tasa Utilizada para conversión a pesos: ()

| CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN | |
|--------------------------------------|-----------------------------------|
| RENABILIDAD DEL PATRIMONIO (5) / (7) | RENTABILIDAD DEL ACTIVO (5) / (2) |
| 41,71 | 21,78 |

DECLARO QUE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN ESTE FORMULARIO ES CIERTA Y REFLEJA FIELMENTE LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN LOS ESTADOS FINANCIEROS Y QUE ADEMÁS CONOZCO LAS SANCIONES LEGALES QUE ACARREARÍA CUALQUIER INFORMACIÓN O DOCUMENTO NO AJUSTADO A LA REALIDAD.

00101

FIRMA: 

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO. **79.563.217 de Bogotá**

FIRMA: 

NOMBRE DEL REVISOR FISCAL SUPLENTE **GERMAN RODRIGUEZ ARGUELLO**
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN NO. **19.295.773 de Bogotá**

INSTRUCCIONES

1. El presente formato será diligenciado para efectos de acreditación de capacidad jurídica, capacidad financiera y capacidad organizacional exclusivamente por los proponentes singulares o integrantes de los proponentes plurales no obligados a inscribirse en el RUP.
2. El Formato 4 deberá ser suscrito por el representante legal del PROPONENTE, por el representante legal del miembro de la Estructura Plural (según corresponda) y por el contador o revisor fiscal (según corresponda).
3. En el evento en que los auditores o revisores fiscales del Interesado o de cualquiera de sus miembros en las Figuras Asociativas no pudiesen suscribir el Formato 4, este deberá estar suscrito, en reemplazo del auditor o revisor fiscal, por el vicepresidente financiero o su equivalente (y a falta de este únicamente por el representante legal y el contador), pero en todo caso, deberá acompañarse una certificación o comunicación del revisor fiscal o auditor o de un abogado autorizado para ejercer en la jurisdicción de origen del Interesado o del miembro de la Figura Asociativa en la que se señale la imposibilidad de suscribir tal Formato por limitación legal o por falta de autorización legal expresa.
4. Si se acreditan Requisitos Habilitantes de terceros de conformidad con el Pliego de condiciones, la información del Formato 4 corresponderá a la sociedad cuyos Requisitos Habilitantes se están acreditando (o matriz) y el Anexo deberá estar suscrito de acuerdo con el Pliego de Condiciones.
5. En relación con las cifras consignadas en el Formato 4, a través de las cuales los Proponentes demuestren la capacidad financiera exigida en el Pliego de Condiciones, las mismas deben ser tomadas de los Estados Financieros.
6. Los documentos que se anexen como soporte documental se deberán presentar en original y debidamente suscritos por el responsable de la información que en los mismos conste y se presumirán auténticos. Podrán ser presentados igualmente en fotocopia autenticada por autoridad competente. No será admisible la presentación de información en copias simples. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en el Pliego de Condiciones.
7. Relacione los datos de identificación del Interesado que diligencia el formulario.
8. Así mismo indique la información del representante legal. Para las facultades del representante legal, indíquelas según la autorización o poder que se las haya concedido, y anexe el documento legal idóneo y auténtico del mismo, que acredite tal calidad y diligencia.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00102



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 1

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRONICAMENTE Y CUENTA CON UN CODIGO DE VERIFICACION QUE LE PERMITE SER VALIDADO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FACIL, RAPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS/

 CERTIFICADO DE INSCRIPCION Y CLASIFICACION REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

CERTIFICA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 6.1 DE LA LEY 1150 DE 2007, REGLAMENTADA POR DECRETO 1082 DE 2015, CON BASE EN LA INFORMACION SUMINISTRADA POR EL INSCRITO Y POR LAS ENTIDADES ESTATALES.

CERTIFICA:

IDENTIFICACION

QUE: HELAM SEGURIDAD LTDA

NIT: 00000830026009-1

NUMERO DEL PROPONENTE EN LA CAMARA DE COMERCIO: 00037602

CERTIFICA:

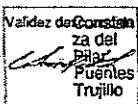
INSCRIPCION Y RENOVACION

FECHA DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2010/08/21

FECHA DE ULTIMA RENOVACION EN EL REGISTRO DE LOS PROPONENTES: 2016/04/12

CERTIFICA:

CONSTITUCION Y REPRESENTACION LEGAL



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

00103



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 4

* * * * *

FAX: 2856640

A.A.: 0

DIRECCION PARA NOTIFICACION JUDICIAL

CR 17 A No 37-24

MUNICIPIO: BOGOTA D.C.

DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

TELEFONO 1: 2854066

TELEFONO 2: 3187343856

CORREO ELECTRONICO: comercial@helamseguridad.com

FAX: 3602262

A.A.: 0

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL REGISTRO MERCANTIL O DE ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO

CERTIFICA:

CLASIFICACION POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

QUE EL INSCRITO SE CLASIFICO COMO:

MEDIANA EMPRESA

CERTIFICA:

INFORMACION FINANCIERA

QUE EN RELACION A SU INFORMACION FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

FECHA DE CORTE DE LA INFORMACION FINANCIERA: 2015/12/31

ACTIVO CORRIENTE: \$9.116.742.884,00

ACTIVO TOTAL: \$9.979.558.476,00

PASIVO CORRIENTE: \$2.962.052.762,00

PASIVO TOTAL: \$4.768.195.500,00

PATRIMONIO: \$5.211.362.976,00

UTILIDAD/PERDIDA OPERACIONAL: \$2.173.522.147,00

GASTOS FINANCIEROS: \$2.038.000,00



SEDE VIRTUAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: UQea9nGRPZV

10 DE ENERO DE 2017

HORA: 09:24:44

R051724954

PAGINA: 5

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD FINANCIERA EL PROPONENTE REPORTO:

INDICE DE LIQUIDEZ: 3,07
INDICE DE ENDEUDAMIENTO: 0,47
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES: 1.066,49

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

QUE EN RELACION A LOS INDICADORES DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL EL PROPONENTE REPORTO:

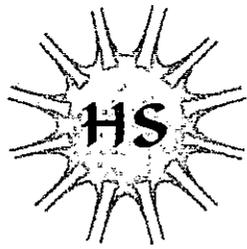
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO: 0,41
RENTABILIDAD DEL ACTIVO: 0,21

ESTA INFORMACION FUE OBJETO DE VERIFICACION DOCUMENTAL POR PARTE DE LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA.

CERTIFICA:
CLASIFICACION

QUE EN RELACION A LOS BIENES, OBRAS Y SERVICIOS QUE OFRECERA A LAS ENTIDADES ESTATALES, IDENTIFICADOS CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL (CLASE), EL PROPONENTE REPORTO:

| ===== | ===== |
|---------------------|-------------|
| Segm Fami Clas Prod | Descripcion |



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00105

CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA

PROCESO DE SELECCION ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No VJ-VE-SA-002-2017

OBJETO DEL PROCESO: LA PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA.
FORMATO 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Nombre del Proponente: **HELAM SEGURIDAD LTDA** ✓

| | Miembro del proponente o integrante de la Estructura Plural que aporta el contrato | Objeto del contrato | Valor del contrato | % de participación del miembro del proponente que aporta el contrato, en la estructura plural anterior (cuando corresponda) | Fecha de Inicio del Contrato | Fecha de Terminación del Contrato | País en el que se celebró y ejecutó el contrato | Entidad Contratante | Folio de Referencia dentro de la Propuesta |
|---|--|--|--------------------|---|------------------------------|-----------------------------------|---|--------------------------------------|--|
| 1 | UNION TEMPORAL HA SEGURIDAD 2013 - HELAM SEGURIDAD LTDA | PRESTAR EL SERVICIO DE VIGILANCIA EN EL EDIFICIO SEDE DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIAS Y OTROS INMUEBLES DE SU PROPIEDAD | 2.361.050.345,20 | 40% | 28/07/2013 | 16/12/2014 | COLOMBIA | INSTITUTO NACIONAL DEL VIAS - INVIAS | |
| 2 | UNION TEMPORAL HCM 2013 - HELAM SEGURIDAD LTDA | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/O SIN ARMAS Y MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLES GRUPO 2 | 2.533.244.989,83 | 33,33% | 16/06/2013 | 05/05/2014 | COLOMBIA | SECRETARIA DE INTEGRACION SOCIAL | |
| 3 | UNION TEMPORAL HELAMMEGASEGURIDAD - HELAM SEGURIDAD LTDA | CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS COLEGIOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARIA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL | 4.487.284.219,80 | 60% | 16/07/2012 | 13/06/2013 | COLOMBIA | SECRETARIA DE EDUCACION | |


Firma del Representante Legal del Proponente

Nombre LUIS OLIVERIO PEREZ-MARTINEZ

Identificación 79.563.217 de Bogotá

Si se llegaren a acreditar más Contratos de los solicitados en estos Pliegos, LA AGENCIA solamente evaluará los máximos permitidos en el pliego, atendiendo el orden en que fueron adjuntados en la propuesta

00106

CERTIFICADO DE EXPERIENCIA EN EL SERVICIO**INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS"****NIT 800.215.807-2****HACE CONSTAR**

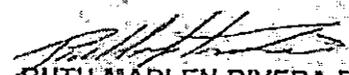
Que la UNION TEMPORAL HA SEGURIDAD 2013 identificada con el NIT No. 900.637.437-4 conformada por las empresas AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA., Con NIT. 800.236.801-9, y HELAM SEGURIDAD LTDA. Con NIT: 830.026.009-1, ha prestado sus servicios de vigilancia fija sin armas y seguridad armada, en las distintas sedes del INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS", con el siguiente contrato:

| | | |
|---|---|---|
| CONTRATO | | 916-2013 |
| PORCENTAJES DE PARTICIPACIÓN DE LAS FIRMAS QUE CONFORMAN LA UNION TEMPORAL | | Compañía de Vigilancia y Seguridad Privada AGUILA DE ORO DE COLOMBIA LTDA Con Nit. 800.236.801-9, con el 60% HELAM SEGURIDAD LTDA Con Nit. 830.026.009-1, con el 40% |
| Nombre, NIT, dirección de la entidad que expide la certificación | | INSTITUTO NACIONAL DE VIAS "INVIAS" NIT: 800.215.807-2; Carrera 59 No. 26 - 50; |
| OBJETO | Prestar el servicio de vigilancia en el edificio sede del Instituto Nacional de Vías y otros inmuebles de su propiedad. | |
| VALOR TOTAL INICIAL DEL CONTRATO | \$ 3.855.156.665.00 | |
| ADICION No. 1 | \$ 492.034.203.00 | |
| ADICION No. 2 | \$ 853.826.044.00 | |
| ADICION No. 3 | \$ 631.577.728.00 | |
| ADICION No. 4 | \$ 70.031.223.00 | |
| TOTAL VALOR DEL CONTRATO | \$ 5.902.625.863.00 | |
| FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO | 25 DE JULIO DE 2.013 | |
| PLAZO DEL CONTRATO | DIECISEIS (16) MESES Y DIECIOCHO (18) DIAS | |
| FECHA DE INICIACIÓN | 28 DE JULIO DE 2.013 | |
| FECHA FINALIZACIÓN | 16 DE DICIEMBRE DE 2.014 | |
| CALIDAD DEL SERVICIO | EXCELENTE | |
| SERIEDAD Y CUMPLIMIENTO | EXCELENTE | |

| | |
|------------------------------------|--|
| SANCIONES IMPUESTAS | NINGUNA |
| CANTIDAD DE SERVICIOS | Sesenta (60) turnos con arma de 24 Horas; Siete (7) turnos sin arma 12 horas diurno; Tres (3) turnos con arma 12 horas diurno; Cinco (5) turnos con servicio Canino, para un total de Setenta y cinco Servicios (75). |
| NUMERO DE VIGILANTES | 203 Vigilantes (198 hombres) (5 mujeres) |
| OTRO PERSONAL | Coordinador Especializado a Nivel Nacional y Coordinador de Medios Tecnológicos (Ingeniero) |
| MODALIDADES DEL SERVICIO | Vigilancia Fija, Móvil, Con Armas, Sin Armas, Medio Canino (Detención de Explosivos y Defensa Controlada), Medios Tecnológicos, Asesoría, Consultoría e Investigación. |
| LUGARES DE PRESTACION DEL SERVICIO | Bogotá, Facatativa (Cund.), Lenguazaque (Cund.), Puerto Salgar (Cund.), Flandes (Tolima), Mariquita (Tolima), Ambalema (Tolima), Flandes (Tolima), Honda (Tolima), Puerto Wilches (Santander), Penjamo (Santander), Barrancabermeja (Santander), Puerto Parra (Santander), Bosconia (Cesar), Orihueca (Cesar), Zarzal (Valle del Cauca), Cartago (Valle del Cauca), Villavicencio, Villeta (Cund.), La Dorada (Caldas), Puerto Asis (Putumayo), Santa Rosa de Cabal (Risaralda), Zipacon (Cund.), La Calera (Cund.), Puerto Carreño (Vichada), Cabuyaro (Vichada), Ocaña (Santander), Casanare, Cajamarca (Tolima), Suezca (Cund.), Gamarra (Cesar), Quindío, Itagüi, (Antioquia), Jumbo (Valle del Cauca), Samaca (Boyacá). |
| ALCANCE Y EQUIPO UTILIZADO | DOTACION: Armas, Radios de comunicación, Uniformes de dotación (minutas, linternas, baterías), Supervisión motorizada y patrullas, |

7
Linea Fianza

Dada en Bogotá, D.C., a los Veintiséis (26) días de ENERO de Dos Mil Quince (2.015).


RUTH MARLEN RIVERA PEÑA
Subdirectora Administrativa

 Proyecto: Juan Manuel Nieto Chacón
Revisó: Luis Marino Fajardo Plazas
Instituto Nacional de Vías
Carrera 59 No. 26-60 CAN
NIT: 800.215.807-2
PBX: 7056000



Secretaría Distrital de Integración Social
Dirección de Gestión Corporativa
Subdirección de Contratación

00109

CERTIFICA

Que de conformidad con el software de contratación de la Secretaría Distrital de Integración Social el señor(a) UNION TEMPORAL HCM 2013 identificado con el número de NIT: 900625691 ha suscrito con esta entidad los siguientes actos contractuales:

| | |
|---------------------|---|
| Numero y Fecha | 5981 - 13/06/2013 |
| Tipo Contrato | PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGILANCIA 2008 H |
| Valor inicial | \$ 4.992.191.442 |
| Valor final | \$ 7.600.495.019 |
| Plazo inicial | 7 MESES |
| Plazo final | 10 MESES Y 20 DIAS |
| Fecha Inicio | 16/06/2013 |
| Fecha Final | 05/05/2014 |
| Objeto | PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA, GUARDA, CUSTODIA Y SEGURIDAD PRIVADA CON ARMAS Y/ O SIN ARMAS Y MEDIOS ELECTRONICOS, PARA LOS/AS USUARIOS/AS, FUNCIONARIOS/AS Y PERSONAS EN GENERAL MEDIANTE EL ESTABLECIMIENTO DE CONTROLES DE INGRESO Y SALIDA DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD Y PARA LOS BIENES MUEBLES E INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LA SECRETARIA, DISTRITAL DE INTEGRACION SOCIAL Y DE TODOS AQUELLOS POR LOS CUALES LLEGASE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, GRUPO 2. LOCALIDADES DE CHAPINERO, FONTIBÓN, SAN CRISTÓBAL, SANTA FE, CANDELARIA Y USME. |
| Modificaciones | FECHA=20/12/2013 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA, VALOR(PLAZO PRORROGA =105 DIAS CALENDARIOS VALOR=\$ 1.440.466.956) FECHA=11/04/2014 -- TIPO MODIFICACION -- VALOR(VALOR=\$ 1.055.628.765) FECHA=30/04/2014 -- TIPO MODIFICACION -- PRORROGA, VALOR(PLAZO PRORROGA =5 DIAS CALENDARIOS VALOR=\$.112.207.865) |
| Estado del contrato | TERMINADO |
| Servicios | 24 HORAS: CON ARMA 29 SIN ARMA 89 SERVICIO 12 HORAS DIURNA DE LUNES A DOMINGO 6AM-6PM: CON ARMA 7 |

2 N.C.

BOGOTÁ
HUMANANA

900625691(1 de 3)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710

1002



00110

| | |
|---|--|
| | SIN ARMA 0 SERVICIO 12 HORAS DIURNA DE LUNES A VIERNES 6AM-6PM: CON ARMA 2 SIN ARMA 12 |
| No. De puestos | 89 |
| No. De coordinadores | 1 |
| Lugar de prestación del servicio | BOGOTA D.C. |
| Modalidades | VIGILANCIA FIJA Y MOVIL |
| Medios empleados | ARMADO (REVÓLVERES), SISTEMAS DE COMUNICACIÓN (RADIO Y TELEFONOS CELULARES) Y MEDIOS TECNOLOGICO. |
| Medios tecnológicos empleados | DETECTORES DE METAL: 27 BARRERAS FOTOELECTRICAS: 2 SISTEMAS DE ALARMA 4 SENSORES. CANT: 5 SISTEMAS DE ALARMA 5 SENSORES. CANT: 2 SISTEMAS DE ALARMA 20 SENSORES. CANT: 1 CIRCUITO CERRADO DE TV DE 4 CAMARAS. CANT: 7 CIRCUITO CERRADO DE TV DE 8 CAMARAS. CANT: 2 CIRCUITO CERRADO DE TV DE 12 CAMARAS. CANT: 2 CIRCUITO CERRADO DE TV DE 16 CAMARAS. CANT: 1 CIRCUITO CERRADO DE TV DE 5 CAMARAS. CANT: 5 |
| Calificación | SATISFACTORIA |
| Se prestó en lugares de gran afluencia de publico | SI |
| Se prestó en áreas privadas de uso público y/o espacios públicos de uso público | SI |
| Se prestó en establecimientos en instituciones educativas (jardines infantiles) | SI |
| Se prestó el servicio conexo de asesoría y consultoría en seguridad privada | SI |

BOGOTÁ
HUMANANA900625691(2 de 3)
CARRERA 7 # 32-16 PISO 7
TEL: 3279797 EXT 1710



00111

| | |
|--|---|
| (elaboración de estudios de seguridad a instalaciones) | |
| Se prestó el servicio de monitoreo, operación y mantenimiento de sistemas de CCTV y alarma | SI |
| El contratista fue sancionado | NO |
| Contrato en unión temporal | SI |
| Porcentajes de participación | HELAM SEGURIDAD LTDA CON NIT: 830.026.009-1 CON UNA PARTICIPACION DE 33.33% COSERVIPP LTDA. CON NIT: 800.163.265-5 CON UNA PARTICIPACION DE 33.34%. MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LTDA. CON NIT: 860.072.115-7 CON UNA PARTICIPACION DE 33.33%. |

A solicitud de el/la interesado(a), se firma en Bogotá D.C., a los 28 días del mes de Mayo de 2014¹

Nota: La presente certificación no será válida, sin el sello seco

Para efectos de verificación por favor tener en cuenta este código: 8184731002

Secretaría

Isabel Eugenia Belalcazar Peña

ISABEL EUGENIA BELALCAZAR PEÑA

C.C. 35.504.239

SUBDIRECTORA DE CONTRATACION

Cesar Tovar

¹ La información sobre el contrato anteriormente citado fue suministrada por Aura Amelia Abril Castro, profesional del área de Apoyo Logístico.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

CERTIFICACION

00112

RADICACION CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: 452-S-2013-

FECHA: 2013/

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

Que el contratista UNION TEMPORAL-HELAMMEGASEGURIDAD, NIT No.900.536.686-8, representada legalmente por LUIS OLIVERIO PÉREZ MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 79.563.217 de Bogotá, suscribió con la Secretaría de Educación Distrital, Contrato de Prestación del Servicio de Vigilancia No. 2627 del 11 de Julio de 2012 con las siguientes características:

| | |
|---|---|
| INTEGRANTES DE LA UNIÓN TEMPORAL Y PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN | <ul style="list-style-type: none"> • HELAM SEGURIDAD LIMITADA, con Nit. No. 830.026.009-1, Representada Legalmente por LUIS OLIVERIO PÉREZ MARTÍNEZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.563.217, con una participación del 60%. • MEGASEGURIDAD LA PROVEEDORA LIMITADA, con Nit No. 860.072.115-7, Representada Legalmente por CARLOS ARTURO VELANDIÁ DÍAZ, identificado con la Cédula de Ciudadanía No.79.577.206 con una participación del 40%. |
| OBJETO | CONTRATAR EL SUMINISTRO DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LOS COLEGIOS Y SEDES ADMINISTRATIVAS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION DEL DISTRITO CAPITAL. |
| ALCANCE DEL OBJETO | El presente contrato corresponde al grupo cuatro de conformidad con el pliego de condiciones y el anexo técnico. El Contratista deberá suministrar: 1. El servicio de vigilancia humana. 2. El servicio de vigilancia electrónica, compuesto por: a. El servicio de monitoreo de los sistemas de alarma, b. El mantenimiento preventivo y correctivo de los sistemas de alarma y del CCTV. |
| VALOR INICIAL | \$6.251.618.139 |
| MODIFICACION No.1 ADICION | \$1.017.916.363 |
| MODIFICACION No.2 ADICION | \$209.272.531 |
| VALOR-TOTAL CONTRATADO | \$ 7.478.807.033 |
| PLAZO INICIAL | 9 Meses y/o Hasta agotamiento de recursos, contados a partir del acta de inicio. |
| MODIFICACION No. 1 PLAZO | 44 días. |

Las generalidades contractuales se pueden consultar ingresando a la página Web www.contratacionbogota.gov.co Ruta: CONTRATOS CELEBRADOS/RELACION CONTRATOS CELEBRADOS (donde se despliega la pestaña de ENTIDAD, posteriormente se digita el NUMERO DE CONTRATO) pulsa CONSULTAR/ INFORME DE CONTRATOS CELEBRADOS (identificado el contrato de su interés, teniendo en cuenta datos del contratista, año y valor) pulsa CONSULTAR/ MINUTA DEL CONTRATO.

AV: El Dorado No. 66-63
PBX 3241000 FAX 3153449
www.secbogota.edu.co
Información: Línea 155.

BOGOTÁ
HUMANA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Secretaría de
Educación

CERTIFICACION

09113

RADICACIÓN CORRESPONDENCIA DE SALIDA

No. Radicación: 452-S-2013

FECHA: 2013 /

LA JEFE DE LA OFICINA DE CONTRATOS DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL CERTIFICA CON BASE EN LOS DOCUMENTOS QUE OBRAN EN LOS ARCHIVOS DE LA ENTIDAD Y A PETICIÓN DEL INTERESADO(A):

| | |
|--|--|
| MODIFICACIÓN No. 2. PLAZO | 9 días |
| TOTAL ADICION EN PLAZO | 53 Días. |
| FECHA DE INICIO | 16 de Julio de 2012 |
| FECHA DE TERMINACION | 13 de junio de 2013. |
| NUMERO DE PUESTOS: | |
| 24 Horas | 113 |
| 12 Horas Diurnas Lunes a Viernes sin festivos | 1 |
| Número de Vigilantes | 359 |
| Número de Radios utilizados | 133 |
| Modalidad del Servicio | Vigilancia Fija sin armas. |
| Cantidad de Sistemas de Alarma | 108 |
| Medio de transmisión-Monitoreo de alarmas. | Via GPRS |
| Uso de Equipos Tecnológicos | Sistemas de Alarmas y CCTV (Monitoreo, operación, mantenimiento preventivo y correctivo). |
| CALIDAD DEL SERVICIO: | Buena. |
| OBSERVACIONES | El Contrato de Prestación de Servicio de Vigilancia No.2627 del 11 de Julio de 2012, no genera relación laboral alguna entre el contratista y la Secretaría de Educación del Distrito. |

Se certifica cumplimiento y calidad entre otros datos fueron suministrados por el Supervisor del Contrato -Dirección de Servicios Administrativos de la SED- información proporcionada a su vez por la Interventoría del Contrato.

La presente certificación se firma en Bogotá D.C., a los Dos (2) días del mes de Agosto de 2013.

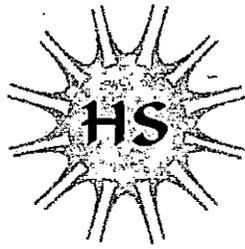

MELIDA CASTIBLANCO RODRÍGUEZ
Jefe de Oficina de Contratos (E)

Elaboró: Aurora Carrión A. Abog. Oficina de Contratos
E-2013-127546-12 julio de 2013.

Las generalidades contractuales se pueden consultar ingresando a la página Web www.contratacionbogota.gov.co. Ruta: CONTRATOS CELEBRADOS/RELACIÓN CONTRATOS CELEBRADOS (donde se despliega la pestaña de ENTIDAD, posteriormente se digita el NUMERO DE CONTRATO) pulsa CONSULTAR INFORME DE CONTRATOS CELEBRADOS (identificado el contrato de su interés, teniendo en cuenta datos del contratista, año y valor) pulsa CONSULTAR MINUTA DEL CONTRATO.

Av. El Dorado No. 69-63
PBX 3241000 FAX 3153448
www.sedeccom.edu.co
Información: Línea 195.

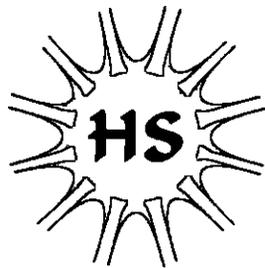
**BOGOTÁ
HUMANA**



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00114

FACTOR DE CALIDAD FORMATO No. 8



FORMATO 6
OFERTA FACTOR DE CALIDAD

El abajo firmante, actuando en nombre y representación de la empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación del proceso de selección abreviada de Menor Cuantía **VJ-VE-SA-002-2017**, realizo el siguiente ofrecimiento sin que esto genere costo adicional para la Entidad, así:

| Ítem | Ofrecimiento | OFREZCO EQUIPOS MARCAR CON UNA X |
|------|---|-------------------------------------|
| 1 | <p>Adecuación e instalación de Cámaras de seguridad en los seis (6) pasos a nivel en Bogotá:</p> <ul style="list-style-type: none">• Engativá• Fontibón• Ciudad de Cali• Boyacá• Carrera 68D• Avenida 68 <p>Características mínimas: Reconocimiento facial. Captura 1280x720 píxeles. Monitorización remota. Grabación de video. Detección de movimiento Visión nocturna</p> | <p>(X)</p> |

NOTA: Se les asignarán CERO (0) puntos a las propuestas que oferten condiciones o especificaciones por debajo de lo establecido como Factor Calidad



Certificado N° SC30731



GS 208





Helam Seguridad Ltda.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00116

Nombres y apellidos del proponente o representante legal: **LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ**

Dirección comercial del proponente: **CARRERA 17 A No. 37 - 24**

NIT: **830.026.009-1**

Teléfonos: **285 40 66**

Fax: **285 40 66**

Firma Representante Legal:

Nota 1: Se deben señalar con una X los ofrecimientos realizados



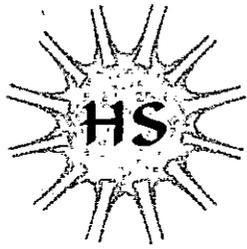
Certificado N° SC3673-1



GS 208



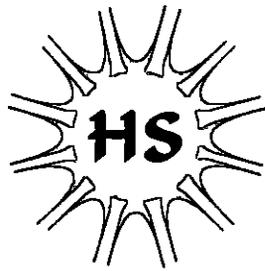
VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00117

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL



Helam Seguridad Ltda.

COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA

Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00118

**FORMATO 7 -
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL Y RECIPROCIDAD**

NOMBRE DEL PROPONENTE: **HELAM SEGURIDAD LTDA**

| Nombre del Miembro del Proponente (1) | Nacionalidad (2) | % de Participación en el Proponente (3) |
|---------------------------------------|-------------------|---|
| HELAM SEGURIDAD LTDA | COLOMBIANA | 100% |

EN CUMPLIMIENTO Y DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.1.3. DEL DECRETO 1082 DE 2015, SE ADJUNTA CERTIFICACIÓN EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES, DE EXISTENCIA DE RECIPROCIDAD (EN CASO DE APLICAR).


Firma
LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
C.C. No. 79.563.217 de Bogotá

NOTA IMPORTANTE:

TODOS LOS MIEMBROS DEL PROPONENTE, SEA COLOMBIANO O EXTRANJERO DEBERÁN ESTAR LISTADOS EN EL PRESENTE ANEXO.



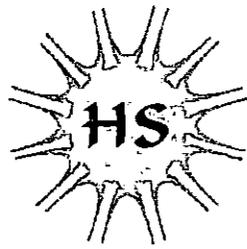
Certificado N° SC3673-1



GS 208



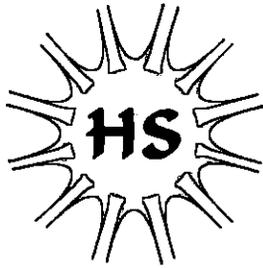
VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00119

ESPECIFICACIONES TECNICAS



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00120

Bogotá, D.C. 07 de febrero 2017

Señores
Agencia Nacional de Infraestructura
Atn.
Bogotá, D.C.

Ref.: selección abreviada de Menor Cuantía **VJ-VE-SA-002-2017**

REFERENCIA: **ACEPTACIÓN EXPRESA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**

El suscrito **LUIS OLIVERIO PÉREZ MARTÍNEZ**, identificado como aparece al pie de mi firma, en mi condición de Representante Legal de la Empresa **HELAM SEGURIDAD LTDA.**, declaro y acepto que cumplo con todo y acepto conocer íntegramente el contenido de las Especificaciones Técnicas Mínimas contenidas en el Pliego de condiciones que rige el Proceso de referencia.

Atentamente,



LUIS OLIVERIO PEREZ MARTÍNEZ
C.C. No. 79.563.217 de Bogotá
Representante Legal
HELAM SEGURIDAD LTDA



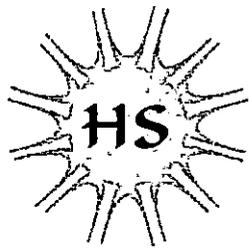
Certificado N° SC3873-1



GS 208



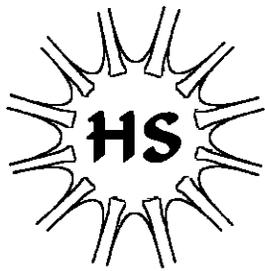
VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012



Helam Seguridad Ltda.
COMPAÑÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00121

EVALUACION OFERTA ECONOMICA



Helam Seguridad Ltda.

COMPañÍA DE VIGILANCIA PRIVADA
Res. Mindefensa No. 05769 del 6 de mayo de 1997

00122

FORMATO 2
OFERTA ECONOMICA

PROCESO DE CONTRATACION SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No VJ-VE-SA-002-2017

Objeto: "PRESTACION DEL SERVICIO DE VIGILANCIA DEL CORREDOR FERREO BOGOTA-BELENCITO SEGÚN LO ESTABLECE EL APENDICE TECNICO DEL CONTRATO DE VIGILANCIA."

| No. | DESCRIPCION | UNID | CANT | VALOR UNIT | VALOR TOTAL | VALOR UNIT | VALOR TOTAL |
|-------------------------------|---------------------------------|------|------|-------------|--------------|-----------------|--------------|
| | Supervisores Motorizados (24 h) | mes | 7 | 6.491.909,6 | 45.443.367,2 | 6.491.909,6 | 45.443.367,2 |
| | Estación Sesquilé (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Chocontá (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Est. Chocontá - Refuerzo (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Villapinzón (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Est. V/pinzón - Refuerzo (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Tunja (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Est. Tunja - Refuerzo (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Paipa (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Duitama (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Sogamoso (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Est: Sogamoso - Bodegas (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Estación Chicamocha (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | Talleres el Corzo (24 h) | mes | 3 | 6.491.909,6 | 19.475.728,8 | 6.491.909,6 | 19.475.728,8 |
| | Avenida 68 (24 h) | mes | 3 | 6.491.909,6 | 19.475.728,8 | 6.491.909,6 | 19.475.728,8 |
| | Puesto Revisión Km 5 (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| | La Caro (24 h) | mes | 1 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 | 6.491.909,6 |
| SUBTOTAL COSTOS DE VIGILANCIA | | | | | 175.281.559 | | 175.281.559 |
| A y S (10%) | | | | | | | 17.528.156 |
| SUBTOTAL COSTOS DE VIGILANCIA | | | | | | | 192.809.715 |
| PLAZO (3 MESES) | | | | | 525.844.678 | PLAZO (3 MESES) | 578.429.145 |
| AIU (13.781%) | | | | | 72.467.709 | AIU (10%) | 19.475.728,8 |
| IVA (19%) | | | | | 13.768.865 | IVA (19%) | 10.990.154 |
| VALOR TOTAL | | | | | 612.081.251 | VR TOTAL | 689.419.299 |

Nota 1: La oferta económica que presenten los proponentes, no podrá superar el valor total incluido IVA indicado en el pliego de condiciones ni el valor total del presupuesto oficial asignado, so pena del rechazo de la propuesta.

Nota 2: El valor del presupuesto estimado está dado en pesos corrientes, incluye los efectos inflacionarios y por lo tanto no se le reconocerá al contratista ningún ajuste o factor adicional.

Nota 3: Los valores relacionados anteriormente incluyen IVA y todos los demás impuestos a que haya lugar.

Nombres y apellidos del representante legal: LUIS OLIVERIO PEREZ MARTINEZ
Dirección comercial del proponente: CARRERA 17 A No. 37 - 24
NIT: 830,026,009-1
Teléfonos: 285 40 66
Fax: 285 40 66

Firma Representante legal:

Handwritten notes:
AIS - 175.281.559
AIU - 57.842.915
75371071



Certificado N° SC3073-1



GS 208



VIGILADO SuperVigilancia R. 6065 de 28/08/2012